



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N° 004-2011-GR-LL/CR

"APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) AÑO 2011 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2011, el dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional N° 007-2011-GR-LL/CR relativo a aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Año 2011 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.(...)".

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba su Reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR de fecha 14 de julio de 2008, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de La Libertad y consiguiente Organigrama Estructural, la cual fue aprobada mediante



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD 1
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Firma]
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Ordenanza Regional N° 030-2007-GR-LL/CR de fecha 19 de diciembre de 2007; así como su Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un órgano de línea del Gobierno Regional de La Libertad, responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones en materia de salud en su ámbito jurisdiccional. Depende técnica y normativamente del Ministerio de Salud y administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-CR/RLL de fecha 31 de marzo de 2006, se aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud, el mismo que se encuentra vigente.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM "Aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las Entidades de la Administración Pública", así como el dispositivo legal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las entidades públicas dependientes de los Gobiernos Regionales, es la Ordenanza Regional.

Que, considerando que la Gerencia Regional de Salud ha sufrido cambios institucionales de carácter funcional tales como la existencia de una nueva estrategia institucional, una nueva cultura organizacional, el esfuerzo de optimizar los recursos y procesos, el fortalecimiento de la red pública regional se hace necesario modificar la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigentes de la Gerencia Regional de Salud, para el logro de una gestión más ágil, moderna y eficiente.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902 y Ley N° 29053, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Año 2011 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, el cual consta de cuatro (04) Títulos, siete (07) Capítulos, cuarenta y ocho (48) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, cuatro (04) Disposiciones Transitorias y una Única Disposición Final; contenidos en Treinta y Nueve (39) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 004-2006-CR/RLL, de fecha 31 de marzo de 2006, que aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Salud la correcta implementación y consiguiente aplicación y cumplimiento de la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Salud la formulación de su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en el plazo de 20 días hábiles luego de la aprobación del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional de La Libertad, la publicación de la presente norma regional en el diario oficial "El Peruano"; en el diario de mayor circulación de la región, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE) y en los portales electrónicos de la Sede Regional y en el de la referida Gerencia Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Sr. Hebert Idoia Jiménez Urquiaga
CONSEJERO DELEGADO

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a 11 MAY 2011



Sr. JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

3

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

REGlamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud

TITULO PRIMERO: DEL OBJETO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Establecer la organización de la Gerencia Regional de Salud, normando su naturaleza, finalidad, objetivos, estructura orgánica, funciones de sus unidades orgánicas componentes, relaciones, régimen laboral, régimen económico y las disposiciones pertinentes, así como las funciones, objetivos funcionales de sus regular básicamente la naturaleza, finalidad, objetivos, estructura orgánica y funciones de la Gerencia Regional de Salud, así como su régimen económico y laboral.

ARTÍCULO 2º.- Ámbito

El presente reglamento tiene como ámbito formal de aplicación a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Gerencia Regional de Salud.

TITULO SEGUNDO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º.- Naturaleza Jurídica

La Gerencia Regional de Salud, es órgano de línea del Gobierno Regional de La Libertad que por norma expresa, constituye la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.

ARTÍCULO 4º.- Entidad de la que depende

La Gerencia Regional de Salud depende administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional de La Libertad y técnica y normativamente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Jurisdicción

La Gerencia Regional de Salud, como ente rector de salud ejerce su autoridad en el ámbito del departamento de La Libertad y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud, o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud de la población del departamento, en el marco de las normas vigentes. Su ámbito territorial sobre el que ejerce sus competencias es todo el departamento de La Libertad.

ARTÍCULO 6º.- Funciones Generales

Las funciones generales de la Gerencia Regional de Salud son las siguientes:

- Proponer al Gobierno Regional la política regional de salud definiendo las prioridades a ser abordadas en el territorio del Departamento La Libertad.
- Proponer al Gobierno Regional metodologías, lineamientos, proyectos normativos y procedimientos de gestión para los procesos de su competencia, de nivel regional, aplicables a la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados; difundir, aplicar y controlar su cumplimiento.
- Aprobar, difundir, aplicar y controlar modelos, metodologías, lineamientos, normativa y procedimientos para los procesos técnicos de su competencia aplicable a la Gerencia Regional de Salud La Libertad y a sus órganos desconcentrados.
- Proponer al MINSA normas técnicas de salud de competencia regional; difundir, adecuar, aplicar y controlar su cumplimiento en el ámbito territorial de acuerdo a las autonomías establecidas por ley;
- Formular, difundir e implementar, concertadamente con los gobiernos locales, las prioridades sanitarias y de aseguramiento, políticas y estrategias sectoriales e intersectoriales de ámbito regional que influyen sobre la salud en el marco de la normativa vigente.
- Conducir organizada y concertadamente los procesos de planeamiento estratégico sectorial e institucional y operativo de salud en la región; formular, proponer, sustentar, ejecutar, controlar y evaluar los correspondientes planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de intervención e inversiones en salud, de la Cooperación Técnica Internacional, anteproyectos de presupuesto y acuerdos de gestión en la región.
- Proponer al gobierno regional, para su aprobación, documentos de gestión organizacional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad e implementarlos.
- Proponer la designación de directores y directores ejecutivos de la Gerencia Regional de Salud; así como la de directores ejecutivos de sus órganos desconcentrados.
- Presupuestar y solicitar los recursos económicos y financieros en salud para su ámbito de responsabilidad; consolidar, revisar la programación presupuestal de sus órganos desconcentrados.
- Organizar, implementar y controlar los sistemas administrativos y de soporte en la Gerencia Regional de Salud; conducir y evaluar su implementación en sus órganos desconcentrados.

Página 1

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha

8 MAYO 2011

- k. Formular, revisar y/o visar los estudios de pre inversión, los expedientes técnicos de infraestructura física de los proyectos de inversión en salud de acuerdo a las normas expresas y según el reglamento nacional de edificaciones y realizar la gestión de su financiamiento y dotación de los recursos humanos necesarios. Aprobar las especificaciones técnicas de los expedientes de equipamiento en salud en pertinencia con el nivel y prioridad sanitaria correspondiente.
- l. Supervisar, monitorear y evaluar los procesos de gestión institucional de su competencia en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados.
- m. Conducir el alineamiento estratégico de la red de servicios públicos de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de salud de las personas, salud ambiental y ocupacional, así como las carteras de servicios y los sistemas de soporte de la red regional de salud en coordinación con los gobiernos locales.
- n. Conducir, organizar, controlar y evaluar las unidades de gestión de sus órganos desconcentrados, sistemas de soporte de la red regional de salud de servicios públicos de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de salud de las personas, ambiental y ocupacional, en coordinación con los gobiernos locales.
- o. Celebrar convenios para el cumplimiento de las políticas y estrategias sectoriales e intersectoriales de ámbito regional y proponer convenios interregionales para su aprobación por el Gobierno Regional.
- p. Coordinar y organizar la provisión del cuidado integral de la salud y la gestión territorial en sus órganos desconcentrados y en lo que respecta al primer nivel de atención en coordinación con los gobiernos locales y promover el aseguramiento público en salud.
- q. Conducir el proceso de suministro regional de medicamentos e insumos médico quirúrgicos y odontológicos, en coordinación con los gobiernos locales, elaborar el petitorio regional en los establecimientos del sub sector público dependientes del gobierno regional, así como promover el uso racional de medicamentos.
- Conducir la planificación, diseño de cargos, política de beneficios y servicios sociales; selección, contratación, nombramiento, registro, incorporación, administración, desarrollo, control y cese del personal de la Gerencia Regional de Salud, así como los procesos técnicos de acreditación del personal institucional de salud en el ámbito regional.
- s. Promover, proteger y garantizar los derechos, responsabilidades y participación ciudadana en salud en su ámbito de competencia regional.
- t. Otorgar, registrar y controlar las autorizaciones sanitarias y certificados de habilitación y acreditación a servicios de salud públicos y privados, establecimientos farmacéuticos, cementerios y servicios funerarios; registros sanitarios de alimentos, bebidas, aditivos alimentarios, insecticidas y desinfectantes.
- u. Registrar y controlar regentes de establecimientos farmacéuticos que dispensan y expenden medicamentos, insumos y drogas y realizar la vigilancia sanitaria de medicamentos, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito.
- v. Participar en los procesos de acreditación y certificación de universidades e institutos superiores con carreras de salud y en la certificación y recertificación de recursos humanos del sector salud del ámbito regional, de acuerdo a perfiles ocupacionales por competencias en el marco de las prioridades sanitarias del Departamento La Libertad, en coordinación con la Gerencia Regional de Educación y los colegios profesionales.
- w. Administrar los programas de prácticas pre profesionales, internado, servicio rural de salud (SERUMS) y segunda especialización asignados a los servicios del ámbito de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, en concordancia con el marco legal correspondiente y del proceso de descentralización.
- x. Proponer, planificar, organizar, implementar y controlar el sistema regional de información en salud y difundirla para la gestión de los procesos sectoriales e institucionales de ámbito regional.
- y. Planificar, formular, aprobar, desarrollar, evaluar y difundir la investigación en salud del ámbito regional.
- z. Supervisar la disponibilidad, calidad de atención, oportunidad y evaluar la información de otros indicadores requeridos relacionados a las prestaciones de salud de entidades públicas y privadas en el marco de un sistema regional de información en salud.
- aa. Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud incentivando los pactos territoriales y los acuerdos entre gobierno regional, gobierno local, actores públicos y privados para el cuidado integral de la salud y el desarrollo humano de los territorios del Departamento La Libertad.
- bb. Organizar coordinadamente las acciones con las dependencias responsables del Gobierno Regional, los gobiernos locales y demás órganos competentes en la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres y ejecutar las acciones institucionales en salud correspondientes.
- cc. Conducir el sistema regional de vigilancia en salud pública e información relacionada a prioridades y daños prevalentes.
- dd. Otras funciones que se le confieran conforme a la normativa vigente.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N°

124

Fecha

18 MAYO 2011

ARTÍCULO 7º.- Base legal

- Congreso de la República: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27687. Lima, 16 de noviembre del 2002.
- Congreso de la República. 2002. Ley marco de modernización de la gestión del Estado, Ley N° 27658. Lima, 17 de enero del 2002.
- Presidencia del Consejo de Ministros: Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de administración pública. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM. Lima, 21 de julio de 2006.
- Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA. Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional. Lima, 30 de mayo de 2005.
- Ordenanza Regional N° 023-2008-GRLL/CR. Aprueba la modificación de la estructura orgánica del Gobierno Regional de la Libertad. Trujillo, 14 de julio del 2008.
- R.E.R. N° 2349-2007-GR-LL-PRE, autoriza el proceso de reorganización de la Dirección Regional de Salud La Libertad, 24 de Octubre del 2007.

TÍTULO TERCERO: DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 8º.- Estructura Orgánica

La Gerencia Regional de Salud para el ejercicio de sus funciones tiene la siguiente estructura orgánica:

- 01. Órgano de Dirección**
 - 01.1. Gerencia Regional
- 03. Órgano de Control**
 - 03.1. Órgano de Control Institucional
- 04. Órganos de asesoramiento**
 - 04.1. Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Evaluación Estratégica
 - 04.2. Oficina Ejecutiva de Epidemiología e Información
 - 04.3. Oficina Ejecutiva de Desarrollo, Innovación e Investigación
- 05. Órganos de apoyo**
 - 05.1. Oficina Ejecutiva de Administración
 - 05.1.1 Oficina de Abastecimiento
 - 05.1.2 Oficina de Contabilidad y Tesorería
 - 05.1.1. Oficina de Personal
- 06. Órganos de línea**
 - 06.1. Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de la Salud
 - 06.2. Dirección Ejecutiva de Promoción de la Gestión Territorial
 - 06.3. Dirección Ejecutiva de Regulación Sectorial
- 07. Órganos desconcentrados**
 - 07.1. Instituto Regional de Oftalmología
 - 07.2. Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte "Dr. Luis Pinillos Ganoza"
 - 07.3. Hospital Regional Docente de Trujillo
 - 07.4. Hospital Belén de Trujillo
 - 07.5. Dirección de Red de Salud Trujillo
 - 07.6. Dirección de Red de Salud Virú
 - 07.7. Dirección de Red de Salud Ascope
 - 07.8. Dirección de Red de Salud Gran Chimú
 - 07.9. Dirección de Red de Salud Chepén
 - 07.10. Dirección de Red de Salud Pacasmayo
 - 07.11. Dirección de Red de Salud Otuzco
 - 07.12. Dirección de Red de Salud Julcán
 - 07.13. Dirección de Red de Salud Santiago de Chuco
 - 07.14. Dirección de Red de Salud Sánchez Carrión
 - 07.15. Dirección de Red de Salud Bolívar
 - 07.16. Dirección de Red de Salud Pataz

CAPÍTULO I

01. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1. GERENCIA REGIONAL

ARTÍCULO 9º.- La Gerencia General Regional es el órgano de conducción de la Gerencia Regional de Salud, responsable de dirigir y controlar la formulación e implementación de las políticas de salud del Gobierno Regional de La Libertad. Está encargada de ejercer la representación y autoridad institucional y la rectoría sectorial en salud, conduciendo los procesos de emisión de políticas, planificación y organización sectorial e

Página 3

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011



institucional; así como gestionar los recursos institucionales, la comunicación corporativa, la imagen institucional y los asuntos técnicos y legales.

ARTÍCULO 10º.- Las funciones de la Gerencia Regional son las siguientes:

- a. Conducir el análisis de las políticas sectoriales, la situación integral de salud y los análisis estratégico sectorial, organizacional y de recursos humanos en salud en el sector;
- b. Conducir la formulación concertada y proponer a la Gerencia General Regional para su aprobación las políticas, prioridades sanitarias y de aseguramiento, estrategias, planes estratégicos y operativos, programas, proyectos de intervención e inversiones en salud, anteproyectos de presupuesto, acuerdos de gestión y normativa para los procesos de competencia regional; así como la difusión, financiamiento, implementación y control en la región;
- c. Conducir el Consejo Regional de Salud;
- d. Conducir la formulación de propuestas de normas técnicas de salud y proyectos normativos de competencia regional y remitirlos a la Gerencia General del Gobierno Regional para el trámite respectivo;
- e. Conducir la supervisión, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión institucional de su competencia en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y órganos desconcentrados;
- f. Conducir la formulación, difusión y aplicación, aprobar y controlar modelos, metodologías, lineamientos, normativa y procedimientos para los procesos técnicos de su competencia aplicables a la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados;
- g. Conducir la formulación, implementación y control de documentos de gestión organizacional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y proponer su aprobación al Gobierno Regional (ROF, CAP, MOF, TUPA y MAPRO); aprobar los de sus órganos desconcentrados;
- h. Aprobar el Plan anual de Adquisiciones y documentos normativos de gestión que correspondan;
- i. Proponer a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, la designación de los Directores, Directores Ejecutivos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y de sus órganos desconcentrados; Otorgar autorizaciones sanitarias y certificados de habilitación y acreditación a servicios de salud públicos y privados, establecimientos farmacéuticos, sanidad marítima, cementerios y servicios funerarios; registros sanitarios de alimentos, bebidas, aditivos alimentarios, insecticidas y desinfectantes; Proponer al gobierno regional la delimitación y reconocimiento de la red de servicios de salud de las personas y salud ambiental y ocupacional; las unidades de gestión de establecimientos de la región y aprobar la cartera de servicios en coordinación con los gobiernos locales en lo que respecta al primer nivel de atención;
- l. Conducir, organizar y controlar la gestión de la red de servicios públicos de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de salud de las personas, salud ambiental y ocupacional, así como las carteras de servicios y los sistemas de soporte de la red regional de salud en coordinación con los gobiernos locales;
- m. Conducir la programación, asignación, ejecución y control del uso de los recursos financieros en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados de acuerdo a la normativa vigente y programar los recursos económicos para su ámbito de responsabilidad;
- n. Celebrar convenios para el cumplimiento de las políticas y estrategias sectoriales e intersectoriales de ámbito regional con instituciones públicas, privadas y/o organismos internacionales;
- o. Conducir los procesos de afiliación del seguro público de salud, el traslado de recursos por reembolso a las unidades ejecutoras y el seguimiento de atenciones de salud y transacciones;
- p. Coordinar con la Gerencia Regional de Educación, la concertación con universidades e instituciones académicas la formación y el desarrollo de los recursos humanos; la aplicación de los perfiles ocupacionales requeridos, la acreditación de universidades e institutos superiores con carreras de salud, los procesos de certificación y recertificación de recursos humanos del sector salud del ámbito regional, conforme a las necesidades regionales, la legislación vigente y los lineamientos nacionales;
- q. Conducir la planificación, administración y control de los programas de prácticas pre profesionales, internado, SERUMS y segunda especialización que corresponde a los servicios y ámbito de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- r. Conducir y aprobar la formulación del diseño de cargos y la política de beneficios y servicios sociales; efectuar la selección, contratación, proceso de nombramiento, registro, incorporación, desarrollo, control y cese del personal institucional;
- s. Conducir y controlar los sistemas administrativos y de soporte en la Gerencia Regional de Salud La Libertad; conducir su implementación en sus órganos desconcentrados;
- t. Conducir la planificación, formulación, aprobación, desarrollo, difusión y evaluación de proyectos de investigación en salud de ámbito regional;
- u. Conducir y aprobar el sistema regional de información, telemática y comunicaciones en salud, así como la implementación de su plataforma tecnológica y sistemas operativos para la gestión de los procesos sectoriales e institucionales de su competencia;

Página 4

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011



- v. Planificar, dirigir y controlar la difusión y comunicación corporativa; conducir la planificación, ejecución y control de la comunicación y educación sanitaria para la gestión de los procesos sectoriales e institucionales de su competencia en el ámbito regional;
- w. Conducir y controlar la formulación, implementación y promoción de agendas territoriales transectoriales;
- x. Conducir la formulación, implementación y control de planes y mecanismos para la promoción, protección y garantía de los derechos y responsabilidades ciudadanos en salud, así como la participación de la población en la formulación de las políticas regionales y la gestión de los servicios públicos de salud;
- y. Dar la conformidad legal a los distintos dispositivos técnicos y normativos, convenios, actos y acciones de competencia de la Gerencia Regional de Salud La Libertad; emitir dictámenes de carácter jurídico y brindar asistencia legal a sus órganos desconcentrados;
- z. Dirigir y controlar la gestión de la correspondencia y archivo de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- aa. Conducir y controlar la organización y funcionamiento del sistema de suministro de medicamentos e insumos médico quirúrgicos y odontológicos a nivel regional, según normas nacionales; así como los planes, estrategias y acciones para mejorar el acceso, disponibilidad y uso racional de medicamentos en el ámbito regional, en coordinación con los gobiernos locales;
- bb. Mantener la articulación funcional y la integración sectorial de las entidades públicas y privadas en su jurisdicción, para lograr los objetivos y metas estratégicas nacionales y regionales, asignadas en el marco de la normatividad vigente;
- cc. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública;
- dd. Expedir Resoluciones Gerenciales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él;
- ee. Dirigir y representar legalmente a la Gerencia Regional de Salud;
- ff. Disponer las acciones para defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural, proteger la salud de todas las personas y verificar el estricto cumplimiento de las normas de salud en su jurisdicción;
- gg. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior;
- hh. Las demás asignadas por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad o por norma expresa.



CAPÍTULO III

03. ÓRGANO DE CONTROL

03.1 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 11º.- El Órgano de Control Institucional es el órgano encargado de programar, ejecutar y evaluar las actividades de control interno posterior de la gestión administrativa, técnica y financiera de la Gerencia Regional de Salud de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Control y la política institucional. Depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 12º.- Las funciones del Órgano de Control Institucional son las siguientes:

- a. Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7º de la Ley, así como el control externo a que se refiere el artículo 8º de la Ley, por encargo de la Contraloría General;
- b. Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General;
- c. Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por el Gerente Regional de Salud y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General;
- d. Ejercer el control preventivo en la Gerencia Regional de Salud dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior;
- e. Remitir los informes resultantes de sus labores de control tanto a la Contraloría General como al titular de la Gerencia Regional de Salud y del sector, cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia;
- f. Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la Gerencia Regional de Salud se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Gerente Regional de Salud para que se adopten las medidas correctivas pertinentes;
- g. Recibir y atender las denuncias que formulen los servidores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia;

Página 5

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- h. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto;
- i. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la Gerencia Regional de Salud como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia;
- j. Apoyar a las comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la Entidad. Así mismo, el jefe del OCI y el personal de dicho órgano, colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad;
- k. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la Gerencia Regional de Salud por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta;
- l. Formular y proponer a la entidad el presupuesto anual de la Oficina de Control Institucional para su aprobación correspondiente;
- m. Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General;
- n. Cautelar que la publicidad de los informes resultantes de sus acciones de control se realicen de conformidad con las disposiciones de la materia;
- o. Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones, relativos al OCI se realicen de conformidad con las disposiciones de la materia;
- p. Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el Control Gubernamental, la administración pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones;
- q. Mantener ordenado, custodiados y a disposición de la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de los OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental;
- r. Cautelar que el personal del OCI de cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos de acuerdo a las disposiciones de la materia;
- s. Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades;
- t. Las demás asignadas por la Contraloría General de la República o por norma expresa.



CAPÍTULO IV

04. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

04.1.

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA

ARTÍCULO 13º.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Evaluación Estratégica es el órgano de asesoría de la Gerencia Regional de Salud responsable de conducir los procesos de la planificación estratégica y operativa, de infraestructura, presupuesto y proyectos de inversión de la institución.

ARTÍCULO 14º.- Las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Evaluación Estratégica son las siguientes:

- a. Conducir los sistemas y procesos de planificación, inversiones y presupuesto en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, en el marco de la normatividad vigente;
- b. Formular la propuesta metodológica para el planeamiento estratégico sectorial e institucional y brindar asistencia técnica en la formulación de los planes estratégico y operativo;
- c. Formular, conducir y evaluar el planeamiento estratégico y operativo y gestionar su aprobación sobre los aspectos relacionados a su competencia;
- d. Proponer políticas regionales en salud en concordancia con la política nacional y regional y prioridades sanitarias;
- e. Asesorar en la conducción para la definición de prioridades sanitarias y políticas regionales sectoriales e intersectoriales que influyen sobre la salud, en el análisis de las políticas sectoriales de salud, la situación integral de salud y el análisis estratégico sectorial de la región;
- f. Asesorar y dar asistencia técnica para la concertación con gobiernos locales en el proceso de formulación y aplicación de políticas y estrategias generales y específicas sectoriales e intersectoriales de ámbito regional que influyen sobre la salud; para el diseño y programación de la supervisión y monitoreo; y, para la elaboración de indicadores de seguimiento a políticas y a la gestión en salud;

Página 6

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. *Martelino Mery Rios León*
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- g. Conducir la planificación presupuestal de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, y participar en la de sus órganos desconcentrados; efectuar el análisis, seguimiento y evaluación de la ejecución del gasto, de conformidad con la legislación y la normatividad vigente;
- h. Controlar y evaluar la pertinencia y garantía de protección de derechos en salud de los proyectos y programas de intervención sectorial de ámbito regional; y elaborar la cartera de proyectos y programas de intervención sectorial e institucional;
- i. Conducir la elaboración de la cartera de proyectos en salud a nivel regional y programas de intervención sectorial e institucional;
- j. Efectuar la evaluación financiera de los costos de producción y financiamiento para garantizar el funcionamiento de la red prestacional;
- k. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la Gerencia Regional de Salud La Libertad de acuerdo con la información remitida por la Oficina Ejecutiva de Administración; participar en el sustento y negociación de presupuestos institucionales ante el Gobierno Regional y ante la instancia nacional competente;
- l. Establecer procesos y procedimientos para organizar los recursos presupuestales, financieros y tecnológicos en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y en sus órganos desconcentrados;
- m. Participar en la programación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de procesos organizacionales y de gestión estratégica de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- n. Participar en la identificación de necesidades, programación, revisión y aprobación de proyectos de investigación en salud en el ámbito regional;
- o. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- p. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia;
- q. Estimar anualmente la estructura del gasto en salud a nivel regional, mediante la implementación de cuentas regionales;
- r. Participar en la formulación de la propuesta de tarifas de servicios públicos;
- s. Emitir informes técnicos para la aceptación oficial de las donaciones del exterior y supervisar su destino y uso informando de ello al Gobierno Regional y demás organismos competentes, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional;
- t. Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de Planificación estratégica del sector y operativo institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, y en sus órganos desconcentrados; participar en la evaluación de los demás procesos institucionales y de gestión en el ámbito regional;
- u. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior;
- v. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

ARTÍCULO 15º.- La Oficina Ejecutiva Planeamiento y Evaluación Estratégica, tiene además de las señaladas en el artículo precedente, las siguientes funciones:

- a) Conducir, controlar y evaluar la pertinencia de la cartera de los proyectos de inversión sectorial de salud del ámbito regional y elaborar la cartera e proyectos de inversión.
- b) Formular propuestas técnicas y adecuaciones de parámetros, normas técnicas e instrumentos para inversión en salud; para su difusión, aplicación y supervisión en el ámbito regional.
- c) Conducir y consolidar la propuesta anual de inversiones en salud, en función del plan estratégico institucional y operativo anual, en coordinación con los órganos de la Gerencia Regional de Salud, el Gobierno Regional y los gobiernos locales.
- d) Brindar asistencia técnica para la formulación de proyectos de inversión en salud de acuerdo a los lineamientos y normas nacionales del MINSA y del SNIP, en función de las prioridades regionales de salud y en coordinación con los gobiernos locales en lo que respecta al primer nivel de atención.
- e) Verificar que los proyectos de inversión se enmarquen en los lineamientos, normas nacionales, prioridades regionales y metodologías de diseño de la cooperación internacional.
- f) Formular perfiles de proyectos de inversión pública en salud; promover y conducir la formulación de estudios de pre inversión en las unidades ejecutoras adscritas al SNIP y evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de pre inversión; la ejecución, operación y evaluación de proyectos de inversión en salud en el marco de las normas regionales y nacionales.
- g) Participar en la gestión del financiamiento de proyectos de inversión pública en salud con los gobiernos locales y otras fuentes de financiamiento.
- h) Participar en el control de la ejecución de proyectos regionales de inversión pública en salud en el ámbito de responsabilidad según estándares establecidos y supervisar el proceso de inversión pública en salud de acuerdo a las políticas, normas y planes establecidos, en coordinación con los otros órganos competentes del gobierno regional.

Página 7

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011



- l) Revisar y visar expedientes técnicos provenientes de entidades del sector público así como de organismos cooperantes, en materia de mejoramiento de infraestructura, equipamiento o ambos, así como de construcciones nuevas y/o nuevo equipamiento de los establecimientos de salud.
- j) Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia.
- k) Realizar el saneamiento técnico para el saneamiento legal de los inmuebles de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.
- l) Regular la organización, implementación y actualización del catastro de los establecimientos de salud, asistiendo técnicamente en el saneamiento físico legal de los mismos, según su diagnóstico situacional.
- m) Mantener actualizado el registro regional de la infraestructura física de los establecimientos de salud y asistir en la formulación de los informes respectivos para la inscripción de bienes muebles.
- n) Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia.
- o) Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

04.2. OFICINA EJECUTIVA DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN

ARTÍCULO 16º.- La Oficina Ejecutiva de Epidemiología e Información es la unidad orgánica de asesoría de la Gerencia Regional de Salud responsable de asesorar en la organización y desarrollo de la vigilancia epidemiológica en la región. Está encargada de organizar, desarrollar y dirigir la Red Regional del Sistema de Vigilancia Epidemiológica; supervisar y evaluar la situación de salud de la población. Así mismo, de suministrar información estadística y brindar apoyo a los diversos órganos de la institución en el análisis de la información regional del sector y de los sistemas de información y telecomunicaciones en los diversos procesos de su competencia.

ARTÍCULO 17º.- Las funciones de la Oficina Ejecutiva de Epidemiología e Información son las siguientes:

- a. Brindar asesoría para la definición de prioridades sanitarias y políticas regionales sectoriales e intersectoriales en salud, en el análisis de las políticas sectoriales de salud, la situación integral de salud y el análisis estratégico sectorial de la región orientados a la prevención y control de los principales problemas de la salud sujetos a vigilancia epidemiológica.
- b. Dar criterios técnicos en su ámbito de competencia para la organización y desarrollo de la Red Regional del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en la región.
- c. Participar en la organización y gestión de sistemas de soporte de la red regional de salud mediante la vigilancia epidemiológica.
- d. Organizar, desarrollar y dirigir la Red Regional del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, en coordinación con los gobiernos locales y otros componentes del sector, dentro del contexto de vigilancia en salud pública.
- e. Dar asistencia técnica para el diseño y programación de la organización, supervisión, monitoreo y control del sistema de vigilancia epidemiológica en sus órganos desconcentrados.
- f. Supervisar y evaluar permanentemente la situación de salud de la población y analizar y explicar los factores que la condicionan, determinar las características técnicas de inequidad existentes en los diferentes grupos de población y ámbitos geográficos y tender a reducirlas, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Gestión Territorial.
- g. Elaborar y ejecutar, en coordinación con los órganos de línea lineamientos para reducir su impacto en salud pública.
- h. Investigar, intervenir y controlar los brotes y otras emergencias sanitarias que se presenten en la región.
- i. Supervisar y evaluar permanentemente la situación de salud de la población y analizar y explicar los factores que la condicionan, determinar las características de inequidad existentes en los diferentes grupos de población y ámbitos geográficos y tender a reducirlas, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Gestión Territorial.
- j. Conducir el proceso de análisis de situación de salud regional para determinar las características de inequidad existentes en los diferentes grupos de población y ámbitos geográficos tendientes a reducirla, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas de Cuidado Integral de la Salud, Promoción de la Gestión Territorial y de Regulación Sectorial.
- k. Aplicar las normas y planes estratégicos orientados a la prevención, control y evaluación de los factores que afectan la salud de la población y el ambiente en coordinación con las dependencias competentes del área.
- l. Analizar, consolidar y alcanzar oportunamente a la Gerencia Regional, la información epidemiológica (notificación de enfermedades, brotes y epidemias), así como la consolidada y analizada, así como la notificación de enfermedades, brotes y epidemias.



Página 8

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- m. Difundir información epidemiológica, consolidada y analizada en forma oportuna a los decisores, así como la notificación de enfermedades, brotes y epidemias.
- n. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia.
- o. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia.
- p. Participar en la identificación de necesidades, programación, desarrollo, revisión y aprobación de proyectos de investigación en salud en el ámbito regional; gestionar, supervisar, monitorear y evaluar los procesos organizacionales y de gestión estratégica de la Gerencia Regional de Salud.
- q. Participar en la evaluación de los procedimientos de gestión de la institución, incluyendo la de órganos desconcentrados (institutos, hospitales y redes).
- r. Promover la investigación epidemiológica a todo nivel orientados a la identificación de riesgos en salud;
- s. Evaluar el impacto de las intervenciones sanitarias y sociales.
- t. Dirigir el proceso de recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis, publicación y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- u. Sistematizar la producción y consolidación de información estadística para la conducción y evaluación del Planificación estratégico sectorial e institucional y operativo.
- v. Consolidar y generar información para el análisis de situación de salud a nivel regional.
- w. Suministrar información estadística para la formulación de proyectos de inversión en salud.
- x. Formular e implantar la propuesta de organización y funcionamiento del sistema regional de información en salud, según las necesidades de la región, complementario al nacional; desarrollar, brindar asistencia técnica y mantener la plataforma tecnológica de los sistemas de información y telecomunicaciones de salud en el ámbito regional, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y regionales.
- y. Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- z. Aplicar, difundir, monitorear y supervisar el uso de normas, la gestión de información y el desarrollo informático en el ámbito regional; hacer propuesta de mejoramiento de los sistemas de información y de estándares de gestión de información en salud, telecomunicaciones y telemática; reglamentar en lo que sea pertinente para el ámbito regional, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y regionales.
- aa. Elaborar normas, la gestión de información y el desarrollo informático en el ámbito regional; hacer propuestas de mejoramiento de los sistemas de información y de estándares de gestión de información en salud, telecomunicaciones y telemática; reglamentar en lo que sea pertinente para el ámbito regional, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales.
- bb. Elaborar e implementar el plan de desarrollo de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de salud en la región, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y regionales; brindar soporte técnico y mantenerlos operativos.
- cc. Consolidar, verificar, ordenar, clasificar y almacenar la información de salud de alcance regional.
- dd. Efectuar la sistematización y mecanización del registro y flujos de información para la estadística de salud, según las normas vigentes.
- ee. Planificar y difundir información en salud para la gestión de los procesos sectoriales e institucionales de su competencia en el ámbito regional.
- ff. Difundir información sanitaria y educar a sus públicos objetivos para la gestión de los procesos sectoriales e institucionales de su competencia en el ámbito regional.
- gg. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia.
- hh. Supervisar, monitorear y evaluar los procesos del sistema de información de salud en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados en lo que corresponde al área de su competencia.
- ii. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior.
- jj. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

04.3. OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 182.- La Oficina Ejecutiva de Desarrollo, Innovación e investigación, es el órgano de asesoría de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, responsable de la formulación y gestión de las políticas de desarrollo de la organización y sus capacidades; la gestión sectorial y el desarrollo institucional de los recursos humanos y de la gestión de la calidad y de la investigación en salud, en concordancia con las políticas y estrategias nacionales y regionales. Está encargada de realizar el análisis, diseño, implementación y evaluación de los procesos y sistemas de gestión institucional; definir los perfiles de los recursos humanos según grupos ocupacionales y fomentar el desarrollo de sus capacidades y competencias; gestionar la cultura institucional, comportamiento y clima organizacional acorde con la misión institucional;

Página 9

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

ARTÍCULO 19º.- Las funciones de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo, Innovación e Investigación, son las siguientes:

- a) Asesorar técnicamente a los órganos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad en la formulación de lineamientos, modelos, metodologías, tecnologías, propuestas normativas y de procedimientos en los diversos procesos de competencia de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, en el marco de las políticas y normas regionales y nacionales;
- b) Conducir y procesar los sistemas y procesos de organización en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, en el marco de la normatividad vigente;
- c) Proponer políticas regionales sobre desarrollo, innovación e investigación, en el marco de su competencia, en cumplimiento y concordancia con la política nacional y regional;
- d) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión de procesos institucional, según la normatividad vigente;
- e) Asesorar a la Gerencia y a los distintos órganos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad en la formulación, ejecución y control de políticas, estrategias y programas de intervención en la región para el ámbito de desarrollo institucional con un enfoque de calidad; formular, ejecutar y evaluar las propuestas correspondientes para los procesos de su competencia;
- f) Formular propuestas de lineamientos, normativa y procedimientos en los procesos de organización institucional, gestión sectorial e institucional de recursos humanos e investigación en salud, en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, en coordinación con las direcciones ejecutivas que correspondan; participar en la formulación de la propuesta metodológica sectorial de análisis y planeamiento estratégico de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- g) Dar criterios técnicos en el ámbito de su competencia para la delimitación y reconocimiento de la red de servicios, las unidades de gestión de establecimientos de la región y reconocimiento de establecimientos de salud de la región;
- h) Efectuar el diagnóstico y el análisis estratégico de la región en los procesos de organización institucional, gestión sectorial e institucional de recursos humanos e investigación en salud, en coordinación con las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados;
- i) Asesorar a las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, en el análisis organizacional y en la formulación, implementación, funcionamiento y control de propuestas organizacionales, documentos de organización y gestión institucional, en coordinación con los gobiernos locales en lo que respecta al primer nivel de atención; dar conformidad y elevar a la Gerencia para su trámite correspondiente;
- j) Formular, evaluar y emitir informe técnico para la aprobación de los documentos de organización de su ámbito de acción y nivel de competencia según orientaciones y/o normativa vigente respectivamente;
- k) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de la organización;
- l) Conducir la organización de las unidades de gestión en los órganos desconcentrados, en coordinación con los gobiernos locales en lo que respecta al primer nivel de atención;
- m) Formular, ejecutar y controlar el plan estratégico de recursos humanos del sector salud en su ámbito de competencia y gestionar los programas de internado, servicio rural de salud (SERUMS) y segunda especialización en la ámbito regional;
- n) Establecer procesos y procedimientos para la organización de los recursos humanos y tecnológicos en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y en sus órganos desconcentrados, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes;
- o) Participar, en coordinación con la Gerencia Regional de Educación y los órganos competentes, en la concertación, acreditación y certificación de universidades e institutos superiores para formación, certificación y re certificación de recursos humanos en salud en el sector en la región; difundir y supervisar la aplicación de los perfiles ocupacionales requeridos en el ámbito regional;
- p) Realizar los procesos técnicos de certificación, inducción y desarrollo institucional del personal y aprobar, consolidar, coordinar y apoyar la ejecución de planes de capacitación de las distintas unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- q) Asesorar a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y órganos desconcentrados en la identificación de necesidades, la programación, la promoción y desarrollo de prioridades, la formulación y ejecución de proyectos de investigación en salud de ámbito regional y consolidar la programación correspondiente; evaluar los resultados de las investigaciones realizadas, reallzar la transferencia tecnológica y promover su difusión cuando corresponda;
- r) Adecuar, difundir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia;



Página 10

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- s) Asesorar a la Gerencia y a las distintas unidades orgánicas en la supervisión, monitoreo de los procesos de emisión de políticas, regulación sectorial y organización y gestión de servicios públicos de salud de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados;
- t) Supervisar y monitorear los procesos de organización institucional, gestión sectorial e institucional de recursos humanos y gestión de investigación en salud en la región, en coordinación con las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados; evaluar todos los procesos de competencia de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- u) Participar en la supervisión, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión financiera, administración de personal, recursos físicos y logística de información en salud, en su ámbito de responsabilidad;
- v) Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior; y
- w) Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

ARTÍCULO 209.- La Oficina Ejecutiva de Desarrollo, Innovación e investigación, tiene además de las señaladas en el artículo precedente, las siguientes funciones:

A. EN MATERIA DE GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS:

- a) Apoyar el proceso de concertación y formulación de políticas y estrategias generales e intersectoriales de ámbito regional; en el análisis de las políticas sectoriales de salud, la situación integral y en el análisis estratégico sectorial de la región con un enfoque de calidad;
- b) Proponer y difundir políticas sectoriales e intersectoriales generales y específicas para el desarrollo de capacidades con un enfoque de calidad; así como formular propuestas técnicas de dispositivos legislativos;
- c) Proponer a la Gerencia lineamientos de desarrollo organizacional coherentes con la realidad sectorial de cada órgano en el ámbito regional; brindar asistencia técnica para la aplicación y efectuar acciones de monitoreo y evaluación;
- d) Realizar el análisis organizacional institucional (modelos, sistemas y procesos de organización y gestión) en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y conducir y supervisarlo en los órganos desconcentrados; Formular la propuesta organizacional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y brindar asistencia técnica y dar conformidad a las propuestas elaboradas por los órganos desconcentrados; Formular y dar asistencia técnica para la formulación de los documentos normativo de gestión (análisis de procesos y sistemas de gestión de manuales de gestión) de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, evaluar los correspondientes a los órganos desconcentrados;
- e) Evaluar los procesos de organización y gestión de servicios públicos, de la regulación sectorial y de gestión, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes;
- f) Evaluar sistemáticamente los resultados y el impacto de las estrategias de capacitación efectuada en la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- g) Coordinar y participar en la planificación del desarrollo del potencial humano para la salud; y disponer estrategias para viabilizar y mantener el proceso de desarrollo de recursos humanos en la jurisdicción;
- h) Desarrollar y mejorar continuamente la cultura organizacional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- i) Brindar asistencia técnica para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad;
- j) Conducir y evaluar los procesos de auditoría de la calidad en salud en la jurisdicción;
- k) Participar en la elaboración de propuestas de carteras de servicios y organización y gestión de sistemas de soporte, en coordinación con los órganos de línea correspondientes;
- l) Participar en la formulación del diagnóstico y el análisis de la situación estratégica de los recursos humanos, en la planificación estratégica de los recursos humanos de la región, en la concertación con instituciones académicas para la formación y desarrollo de los recursos humanos, en los procesos de certificación y re certificación de recursos humanos y en la evaluación de la gestión regional de recursos humanos, en coordinación con los órganos competentes;
- m) Participar en el planeamiento operativo institucional, en la formulación del Plan Operativo y del anteproyecto de presupuesto anual y en la evaluación de la ejecución del plan operativo institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad; así como en la supervisión, monitoreo y evaluación del proceso de planeamiento operativo institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados en lo que corresponde al área de su competencia;
- n) Difundir, adecuar cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia; y
- o) Las demás asignadas por la Gerencia Regional de Salud o por norma expresa.

B. EN MATERIA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES:

- a) Proponer y difundir políticas sectoriales e intersectoriales generales y específicas para el desarrollo de capacidades de los recursos humanos del sector en el ámbito regional y la investigación en salud; así como formular propuestas técnicas de dispositivos legislativos;



Página 11

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 8 MAYO 2011

- b) Efectuar el diagnóstico y el análisis estratégico de la región en los procesos de gestión sectorial de recursos humanos e investigación en salud en coordinación con las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados;
- c) Proponer lineamientos regionales de investigación en salud en el marco de las políticas y normativa nacional y las prioridades regionales de investigación en salud;
- d) Desarrollar la planificación estratégica de los recursos humanos del sector salud en su ámbito de competencia y administrar los programas de prácticas pre profesionales, internado, servicio rural urbano marginal (SERUMS) y segunda especialización asignados a los servicios del ámbito de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- e) Proponer convenios con entidades formadoras a nivel profesional y técnico;
- f) Desarrollar la concertación con instituciones académicas regionales, nacionales e internacionales, en la formación y el desarrollo de los recursos humanos y participar en los procesos de certificación y re certificación de los recursos humanos y acreditación de universidades e institutos de formación del sector salud del ámbito regional, conforme a la legislación vigente y los lineamientos nacionales, en coordinación con la Gerencia Regional de Educación y las otras entidades competentes;
- g) Conservar y difundir los documentos y resultados de los trabajos de investigación académica, realizados por los programas de internado, servicio rural y segunda especialización en el ámbito regional;
- h) Identificar necesidades y prioridades regionales de investigación en salud y formular la propuesta de la programación de la investigación en salud de ámbito regional en coordinación con los órganos de línea, para la aprobación del Gobierno Regional;
- i) Asesorar y proponer las prioridades regionales de investigación en salud con participación sectorial, gubernamental, interinstitucional y la sociedad civil y mediante la articulación de alianzas con centros de investigación e instituciones académicas;
- j) Revisar y proponer para su aprobación, los proyectos de investigación en salud; promover y brindar asistencia técnica para el desarrollo de proyectos institucionales de investigación en salud del ámbito regional;
- k) Articular la docencia-asistencia a través de la adecuación del currículum de estudios a las necesidades de salud de la población, al perfil epidemiológico y a las políticas de salud nacional y regional;
- l) Realizar la evaluación y difundir los resultados de investigación en salud en el ámbito regional y la transferencia tecnológica cuando corresponda;
- m) Participar en los procesos de acreditación de universidades e institutos superiores con carreras en salud del ámbito regional;
- n) Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de recursos humanos e investigación de salud en la región; y
- o) Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

C. EN MATERIA DE GESTIÓN DEL TRABAJO:

- a) Apoyar el proceso de concertación y formulación de políticas y estrategias generales sectoriales e intersectoriales de ámbito regional para la regulación de la dotación de recursos humanos, evaluación del desempeño y bienestar de los recursos humanos en salud en la región;
- b) Conducir los procesos técnicos de acreditación, inducción y desarrollo institucional del personal y programar e implementar planes de desarrollo de recursos humanos con un enfoque de competencias, en coordinación con las distintas unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad; brindar asistencia técnica en los órganos desconcentrados para su adecuado desarrollo;
- c) Identificar e implementar las estrategias y servicios para lograr el bienestar de los recursos humanos y crear un clima laboral adecuado;
- d) Brindar el apoyo necesario para la evaluación de los recursos humanos para la salud, teniendo en cuenta los perfiles ocupacionales con enfoque de competencias;
- e) Desarrollar y mejorar continuamente la cultura organizacional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y asesorar a los órganos desconcentrados, basado en el compromiso individual de sus recursos humanos con la visión, misión y objetivos estratégicos, política u objetivos sectoriales;
- f) Diseñar los perfiles ocupacionales del cargo y efectuar la inducción al personal de la Gerencia Regional de Salud La Libertad en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes; brindar asistencia técnica a los órganos desconcentrados;
- g) Realizar el control de los recursos humanos institucionales de la Gerencia Regional de Salud La Libertad mediante la evaluación del desempeño, desarrollo e implementación de política de incentivos al desempeño y producción del trabajador;
- h) Efectuar las acciones de protección social de los recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad mediante la adaptación y aplicación de medidas de higiene y salud ocupacional; el desarrollo de relaciones laborales y asesoría en los órganos desconcentrados para su adecuado cumplimiento;



- i) Supervisar, monitorear y participar en la evaluación de los procesos de gestión institucional de recursos humanos en salud en la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados en lo que corresponde al área de su competencia;
- j) Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

CAPÍTULO V

05. ÓRGANOS DE APOYO

05.1. OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 21º.- La Oficina Ejecutiva de Administración es el órgano de apoyo de la Gerencia Regional de Salud La Libertad responsable de brindar soporte a los diversos órganos institucionales en la administración de los recursos, bienes y servicios. Está encargada de administrar los recursos humanos, físicos y financieros y brindar servicios de soporte a la gestión.

ARTÍCULO 22º.- Las funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración son las siguientes:

- a. Formular propuestas de lineamientos, normativa y procedimientos regionales en los procesos de administración de recursos humanos, económicos y físicos y de abastecimientos en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, en concordancia con la legislación y la normativa nacional y regional; asesorar a las distintas unidades orgánicas en su aplicación;
- b. Participar en la formulación del anteproyecto de presupuesto, proyectos y programas de inversión para los procesos de administración de recursos humanos, financieros y físicos y de abastecimientos en coordinación con los órganos correspondientes; formular, ejecutar y controlar los correspondientes planes operativos, proyectos y presupuestos en su unidad orgánica;
- c. Administrar y gestionar los recursos económicos en salud para el ámbito de responsabilidad de la Gerencia Regional de Salud La Libertad; ejecutar y controlar los recursos financieros en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y monitorear la ejecución en sus órganos desconcentrados;
- d. Implementar, supervisar, controlar y evaluar los sistemas y procesos técnicos sus unidades orgánicas;
- e. Garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de salud en la región, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y regionales;
- f. Supervisar y evaluar la correcta aplicación de la plataforma informática de los sistemas integrados SIGA, SIAF-SP, SEACE y otros que se implementen en la administración pública;
- g. Elaborar la estructura de costos de los procedimientos administrativos para el TUPA y de servicios públicos y subsidios de su competencia (materiales, insumos, gastos fijos, y datos para la definición de mano de obra) para la formulación correspondiente de la propuesta de tarifas de servicios y del TUPA, de acuerdo a los procedimientos alcanzados por cada unidad orgánica de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- h. Garantizar con recursos para la ejecución de planes, estrategias y acciones para la prevención y control de epidemias, emergencias y desastres en su ámbito de competencia;
- i. Conducir los procesos técnicos de convocatoria, selección, contratación, nombramiento y registro de personal de la Gerencia Regional de Salud La Libertad en coordinación con las unidades orgánicas; apoyar el proceso técnico de acreditación del personal institucional de salud para el ámbito regional;
- j. Administrar las remuneraciones, pensiones e incentivos laborales, así como las retribuciones económicas del personal contratado administrativo de servicios (CAS) del personal de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y efectuar acciones de protección social de los recursos humanos de las Unidades Ejecutoras y de los programas de internado, servicio civil de salud (SERUMS) y segunda especialización: a) determinación y pago de remuneraciones, pensiones, compensaciones, beneficios e incentivos; b) provisión de beneficios y servicios sociales; c) adaptación y aplicación de medidas de higiene y salud ocupacional; d) desarrollo de relaciones laborales; e) proponer el cese del personal de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- k. Controlar los recursos humanos institucionales de la Gerencia Regional de Salud La Libertad: a) aplicación de sistemas de información de personal; b) desarrollo de los procesos administrativos disciplinarios; apoyar en el desarrollo de los recursos humanos institucionales de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, efectuando acciones de bienestar social y de capacitación en los procesos de su competencia;
- l. Supervisar, controlar y gestionar el registro de saneamiento físico legal de los activos fijos, bienes inmuebles y vehículos de transportes de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, registrando su asignación;
- m. Programar, dirigir, controlar y evaluar la adquisición y recepción de bienes generales, medicamentos y servicios requeridos para el funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, aprobar bases administrativas cuando corresponda, y la recepción de los equipos en coordinación con las unidades orgánicas;



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- n. Supervisar el almacenamiento y distribución de bienes generales, medicamentos e insumos, así como del mantenimiento recuperativo de la infraestructura y el equipamiento en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y ejercer control en sus órganos desconcentrados; organizar, gestionar y controlar las unidades de transportes de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- o. Supervisar y conducir el proceso de inventarios de acuerdo a la normativa vigente;
- p. Conducir los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, así como de las existencias de sus almacenes, de conformidad con la normativa vigente;
- q. Formular propuestas normativas en los procesos de su competencia;
- r. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- s. Producir e integrar información contable, presupuestal, financiera logística y de recursos humanos para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas;
- t. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia;
- u. Formular, implementar y controlar propuestas de desarrollo organizacional, documentos de organización, documentos normativos de gestión en los procesos de organización y gestión de su competencia;
- v. Obtener, verificar, registrar y analizar la información para la gestión sanitaria para los procesos de su competencia en la región, aplicando las normas y estándares de gestión de información en salud, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales;
- w. Identificar las necesidades del sistema regional de información en salud y los contenidos de difusión y educación para los procesos de su competencia, en el marco de las políticas, normas y estándares de gestión de información en salud;
- x. Identificar los requerimientos, participar en su selección, incorporar, controlar y efectuar el desarrollo del personal de su unidad orgánica, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Desarrollo, Innovación e Investigación;
- y. Apoyar administrativamente en el desarrollo y mantenimiento de la plataforma tecnológica de los sistemas de informáticos, telecomunicaciones y telemática de salud en el ámbito regional, en el marco de las políticas, normas y estándares nacionales y regionales;
- z. Planificar, presupuestar y ejecutar la gestión institucional de los recursos físicos y los sistemas logísticos de todas las unidades orgánicas y funcionales de su ámbito de competencia, asignando en custodia y controlando su uso, identificando sus requerimientos y especificaciones técnicas, programando su distribución y mantenimiento;
- aa. Supervisar y monitorear los procesos de administración de recursos humanos, económicos y físicos y de logística en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados;
- bb. Participar en la supervisión, monitoreo y evaluación del proceso de gestión de información en salud, en su ámbito de responsabilidad;
- cc. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior;
- dd. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.



05.1.1. OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ARTÍCULO 23º.- La Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica de la Oficina Ejecutiva de Administración responsable de brindar soporte a los diversos órganos institucionales de la administración pública en la adquisición de los bienes y servicios. Está encargada de conducir, organizar y controlar el sistema de abastecimiento: mantenimiento, patrimonio de la institución, así como la adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios de apoyo (transporte, limpieza, seguridad y vigilancia).

ARTÍCULO 24º.- Las funciones de la Oficina de Abastecimiento son las siguientes:

- a. Abastecer de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud, así como por sus órganos desconcentrados, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente;
- b. Programar, almacenar, distribuir los bienes generales (excepto medicamentos e insumos médicos que se realizará en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de la Salud) y gestionar el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento programado de las instalaciones de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, así como supervisar el cumplimiento de la función en sus órganos desconcentrados;
- c. Ejecutar y monitorizar el cumplimiento de la ejecución del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Sistema Integrado de Administración Financiera – SP (SIAF-SP), Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), Organismo Supervisor de las Contratación del Estado y otros que se implementen;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- d. Formular y proponer proyectos normativos, procedimientos de gestión y normas administrativas para los procesos técnicos de logística aplicables a la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados; difundir, aplicar y controlar su cumplimiento en la región;
- e. Realizar y controlar el soporte logístico para el desarrollo, supervisión y evaluación del proceso de planeamiento estratégico y operativo institucional; así como para el desarrollo de programas, planes, estrategias y proyectos de competencia de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- f. Supervisar, monitorizar y evaluar el cumplimiento de los contratos y liquidaciones de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en coordinación con las unidades orgánicas y órganos desconcentrados;
- g. Realizar el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Gerencia Regional de Salud;
- h. Evaluar, programar y contratar los servicios para la adecuación de la infraestructura e instalaciones de la Gerencia Regional de Salud, así como para el mobiliario, equipos y vehículos;
- i. Efectuar el registro de saneamiento físico legal; y, controlar los activos fijos, bienes inmuebles y vehículos de transportes de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, registrando su asignación;
- j. Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Salud;
- k. Programar y dirigir la adquisición y recepción de bienes generales, medicamentos y servicios requeridos para el funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, verificar la calidad de los bienes en coordinación con las unidades orgánicas;
- l. Monitorear el almacenamiento y distribución de bienes generales, medicamentos e insumos, así como del mantenimiento recuperativo de la infraestructura y el equipamiento en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y ejercer control en sus órganos desconcentrados; organizar, gestionar y controlar las unidades de transportes de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- l. Elaborar procedimientos y gestionar el inicio del proceso de inventarios de acuerdo a la normativa vigente;
- l. Ejecutar los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, así como de las existencias de sus almacenes, de conformidad con la normativa vigente, y supervisar el cumplimiento de la función en los órganos desconcentrados que corresponda;
- o. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- p. Transportar al personal y materiales así como prestar los servicios complementarios;
- q. Mantener la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria de epidemias, emergencias y desastres;
- r. Brindar el apoyo logístico para el desarrollo y mantenimiento de la plataforma tecnológica de los sistemas de información, los sistemas informáticos, telecomunicaciones y telemática de salud en el ámbito regional;
- s. Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión de recursos en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados;
- t. Planificar, presupuestar y ejecutar la gestión institucional de los recursos físicos y los sistemas logísticos, asignando en custodia y controlando su uso, identificando sus requerimientos y especificaciones técnicas y programando su distribución y mantenimiento;
- u. Facilitar la disponibilidad y calidad de los bienes necesarios para el apoyo logístico al control e intervención sanitaria de epidemias, emergencias y desastres;
- v. Establecer en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- w. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior; y
- x. Las demás asignadas por la Oficina Ejecutiva de Administración o por norma expresa.

05.1.2. OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

ARTÍCULO 25º.- La Oficina de Contabilidad y Tesorería es la unidad orgánica de la Oficina Ejecutiva de Administración responsable de regular, captar, ejecutar y controlar los recursos financieros que se emplean en todas las unidades orgánicas de la institución. Está encargada de regular, ejecutar, controlar y evaluar los recursos financieros en las distintas unidades orgánicas de la Gerencia de Salud.

ARTÍCULO 26º.- Las funciones de la Oficina de Contabilidad y Tesorería son las siguientes:

- a. Formular y proponer los proyectos normativos, procedimientos de gestión y normas administrativas para el proceso financiero aplicables a la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados; difundir, aplicar y controlar su cumplimiento en la región;
- b. Ejecutar y controlar los procesos técnicos de los sistemas de contabilidad y tesorería de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

Página 15

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N°

124

Fecha

18 MAYO 2011



- c. Difundir las normas y procedimientos de los sistemas de contabilidad y tesorería, así como de las actividades de ejecución presupuestal entre los diferentes órganos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- d. Elaborar el análisis de equilibrio financiero y el planeamiento financiero, así como ejecutar, monitorear y rendir cuentas sobre los recursos financieros en la Gerencia Regional de Salud La Libertad, de acuerdo a la normativa vigente;
- e. Trasladar los recursos por reembolsos de atenciones de salud a las unidades ejecutoras y controlar el traslado de recursos por reembolso de atenciones de salud de las unidades ejecutoras a los establecimientos a su cargo, para garantizar el funcionamiento de la red prestacional;
- f. Ejecutar y monitorizar el cumplimiento de la ejecución del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), Sistema Integrado de Administración Financiera – SP (SIAF-SP), Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), Organismo Supervisor de las Contratación del Estado y otros que se implementen, de acuerdo a su competencia;
- g. Formular e implementar los procedimientos de gestión de recursos económicos a través de directivas emitidas en concordancia con la legislación y la normatividad nacional y regional;
- h. Controlar y supervisar la ejecución de los recursos provenientes de diferentes fuentes de financiamiento, asignados a la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- i. Registrar, procesar, almacenar y analizar la información contable, financiera y de ejecución presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones;
- j. Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial;
- k. Supervisar y monitorizar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- l. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- m. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional en su ámbito de competencia;
- n. Brindar el apoyo financiero para el mantenimiento de la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática de salud como la implementación, desarrollo, mantenimiento y operatividad de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones de salud en la región;
- o. Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión financiera en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y órganos desconcentrados;
- p. Efectuar el saneamiento del registro técnico contable en los estados financieros de los bienes inmuebles de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y supervisar el cumplimiento de la función en los órganos desconcentrados;
- q. Salvaguardar el dinero y los valores que deben mantenerse en custodia y efectuar los depósitos en las entidades financieras autorizadas de acuerdo a las normas establecidas, realizando el debido control mediante los registros correspondientes;
- r. Participar en la evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados en lo que corresponde al área de su competencia;
- s. Sistematizar la información contable, financiera y de ejecución presupuestal de la Gerencia Regional de Salud La Libertad para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- t. Monitorear periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- u. Cumplir las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- v. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior; y
- w. Las demás asignadas por la Oficina Ejecutiva de Administración o por norma expresa.

05.1.3. OFICINA DE PERSONAL

ARTÍCULO 27º.- La Oficina de Personal es la unidad orgánica de la Oficina Ejecutiva de Administración responsable de brindar soporte a los diversos órganos institucionales en la administración de los recursos humanos. Está encargada de conducir, ejecutar, administrar, controlar, supervisar y evaluar los procesos de selección, incorporación, bienestar social y cese de los recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

ARTÍCULO 28º.- Las funciones de la Oficina de Personal son las siguientes:

- a. Formular y proponer proyectos normativos, procedimientos de gestión y normas administrativas para el proceso de administración de recursos humanos en salud aplicables a la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados; difundir, aplicar y controlar su cumplimiento en la región;

Página 16

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Rag. N°

Fecha

18 MAYO 2011



- b. Ejecutar y controlar los procesos técnicos administrativos de selección, contratación, nombramiento, registro de escalafón y supervisión del personal de la Gerencia Regional de Salud La Libertad; supervisar su ejecución en los órganos desconcentrados, aplicar y controlar su cumplimiento en la región;
- c. Administrar las remuneraciones e incentivos laborales, así como las retribuciones económicas del personal contratado administrativo de servicios (CAS) y efectuar acciones de protección social y control de los recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- d. Ejecutar y monitorizar el cumplimiento de la ejecución del Sistema Integrado de Administración Financiera – SP (SIAF-SP), PLH y otros que se implementen y correspondan;
- e. Formular anualmente y proponer a la Oficina Ejecutiva de Administración, el Presupuesto Analítico de Personal e implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal;
- f. Resolver y absolver las consultas, peticiones y reclamos laborales en distintas instancias administrativas dentro de su competencia;
- g. Proponer a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo, Innovación e Investigación, criterios para la formulación de una política de gestión del personal de la Gerencia Regional de Salud que incluya aspectos como su evaluación, motivación, fortalecimiento de capacidades y supervisión para lograr el bienestar de los recursos humanos y crear un clima laboral adecuado;
- h. Apoyar en la formulación del diagnóstico y el análisis de la situación estratégica de los recursos humanos en la región y aportar la información administrativa de recursos humanos del sector para controlar la aplicación de la normativa nacional y regional;
- i. Difundir, adecuar, cumplir y controlar las normas y procedimientos para la gestión administrativa de los recursos humanos entre los diferentes órganos de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- j. Ejecutar la normatividad relativa desde la incorporación y cese de personal de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y administrar las pensiones de personal a cargo;
- k. Proponer la autorización de los desplazamientos del personal en la dependencia y/o puestos de trabajo, tales como comisión de servicios, destaque, permuta, rotación y reasignación de personal de acuerdo a las necesidades de recursos humanos y las disposiciones legales pertinentes;
- l. Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones del personal de la Gerencia Regional de Salud;
- m. Supervisar y monitorear el cumplimiento de la sistematización del registro y legajo del personal de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, órganos desconcentrados, y mantenerlo actualizado;
- n. Supervisar y monitorizar el cumplimiento de la sistematización del registro de escalafón del personal de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos desconcentrados y mantenerlo actualizado;
- o. Supervisar y monitorizar la sistematización de la información estadística de los recursos humanos concordante con el actual registro del Sistema de Información de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficinas de Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y de sus órganos desconcentrados y mantenerlo actualizado;
- p. Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de gestión y desarrollo de recursos humanos;
- q. Participar en la evaluación de la ejecución del Plan Operativo de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y órganos desconcentrados, en lo que corresponde al área de su competencia;
- r. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- s. Supervisar, monitorear y evaluar los procesos de gestión institucional de recursos humanos en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y órganos desconcentrados;
- t. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior;
- u. Las demás asignadas por la Oficina Ejecutiva de Administración o por norma expresa.



CAPÍTULO VI
06. ÓRGANOS DE LÍNEA
06.1. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD

ARTÍCULO 29º.- La Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de la Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Salud La Libertad responsable de la implementación, ejecución y evaluación de las políticas de salud de las personas y de los servicios públicos de salud dependientes del Gobierno Regional. Está encargada de conducir, organizar, regular y evaluar la provisión de servicios individuales de prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, dirigidos a las personas y familias, con la participación y de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía; para lo cual se constituye en una dirección especializada en sus intervenciones de atención integral individual, aseguramiento público y gestión de los servicios.

ARTÍCULO 30º.- Las funciones de la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de la Salud son las siguientes:

Página 17

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011



- a. Conducir los sistemas y procesos de aseguramiento, organización y gestión de servicios públicos de salud de las personas y gestión de medicamentos e insumos-médicos quirúrgicos y odontológicos, en coordinación con las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, en el marco de la normatividad vigente;
 - b. Proponer prioridades y políticas regionales sectoriales e intersectoriales en el cuidado integral de la salud, gestión de servicios, medicamentos e insumos y de aseguramiento público; así como supervisar la implementación y cumplimiento de las políticas regionales propuestas en los servicios de salud;
 - c. Conducir la formulación de propuestas técnicas de adecuación de las normas nacionales y proponer normas regionales sectoriales de aseguramiento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas – incluyendo reglamentos sobre mercados y servicios de salud-, procedimientos técnicos para dispensación de medicamentos y de organización y funcionamiento en servicios;
 - d. Difundir y supervisar el cumplimiento de normas, protocolos y procedimientos sectoriales de aseguramiento, gestión de medicamentos e insumos, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y de organización y funcionamiento de los servicios públicos en establecimientos de salud;
 - e. Supervisar las coordinaciones con las área competentes de la Gerencia Regional de Salud La Libertad para lograr el adecuado suministro de medicamentos, materiales e insumos a los establecimientos prestadores de servicios de salud;
 - f. Elaborar propuestas, brindar y gestionar asistencia técnica para la implementación de modelos, metodologías y tecnologías para el aseguramiento público, para la gestión de medicamentos e insumos y para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas en el ámbito regional, en el marco de las políticas y normas nacionales y regionales;
- Coordinar, organizar, ejecutar, asesorar controlar y evaluar planes, estrategias y acciones de los servicios de salud para el aseguramiento público, la gestión de medicamentos e insumos y la atención integral de salud en sus órganos desconcentrados;
- Dirigir el proceso de selección y elaboración del Petitorio Regional de medicamentos por niveles de atención con asesoramiento técnico del Comité Farmacológico regional;
- i. Organizar y controlar la gestión de la red de laboratorios públicos de la región y sus sistemas de soporte de red;
 - j. Participar en la identificación de necesidades regionales de investigación en salud, en la formulación de la programación de investigaciones, en la promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos y capacidades institucionales para la investigación y en la supervisión, monitoreo y evaluación de los resultados de la investigación en salud
 - k. Participar en la formulación, elaboración, evaluación de los planes estratégicos y operativos, en el ante proyecto de presupuesto anual y en la agenda territorial brindando la asistencia técnica correspondientes;
 - l. Participar en la elaboración de la propuesta del programa anual de inversiones en salud y en la elaboración de proyecto de inversiones, en función del plan estratégico institucional y operativo anual;
 - m. Participar en los procesos técnicos de certificación del personal institucional y desarrollo de capacitaciones de sus órganos desconcentrados;
 - n. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
 - o. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia;
 - p. Participar en la formulación de la propuesta de las tarifas de servicios públicos, proporcionando los procedimientos de los servicios de su competencia para la elaboración de la estructura de costos correspondientes;
 - q. Participar en la supervisión, monitoreo y evaluación de los procesos de la gestión sanitaria en el ámbito de la región la libertad;
 - r. Participar en la programación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de procesos organizaciones y de gestión estratégica de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
 - s. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior; y
 - t. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

ARTÍCULO 31º.- La Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de la Salud, tiene además de las señaladas en el artículo precedente, las siguientes funciones:

A. EN MATERIA DE ATENCIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL A LAS PERSONAS

- a. Conducir los procesos de prestación para la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de personas y familias en coordinación con las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados en el marco de la normatividad vigente;
- b. Proponer prioridades y políticas regionales sectoriales e intersectoriales en el cuidado integral de la salud de las personas y familias; así como monitorear la implementación y cumplimiento de las políticas regionales propuestas en los servicios de salud;

Página 18

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Martelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- c. Conducir y formular la propuesta técnica de adecuación de las normas nacionales y proponer normas regionales sectoriales para la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y familias; y remitir a la Gerencia Regional para su tramitación ante el órgano competente;
- d. Difundir, implementar y verificar el cumplimiento de normas, protocolos y procedimientos sectoriales para la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y familias en los establecimientos de salud;
- e. Supervisar y coordinar con las áreas competentes de la Gerencia Regional de Salud La Libertad el adecuado suministro de medicamentos, materiales e insumos a los establecimientos prestadores de servicios de salud públicos para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento;
- f. Elaborar propuestas, brindar y gestionar asistencia técnica para la implementación de modelos, metodologías y tecnologías para la prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y sus familias en el ámbito regional;
- g. Coordinar, organizar, ejecutar, asesorar, controlar, supervisar y evaluar planes, estrategias y acciones de los servicios de salud para la prevención, recuperación y rehabilitación para la atención integral de salud en sus órganos desconcentrados y establecimientos de salud de ámbito regional;
- h. Ejecutar el proceso de selección y elaboración del Petitorio Regional de Medicamentos por niveles de atención con asesoramiento técnico del Comité Farmacológico Regional;
- i. Participar en la identificación de necesidades regionales de investigación en salud, en la formulación de la programación de investigaciones, en la promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos y capacidades institucionales para la investigación y en la supervisión, monitoreo y evaluación de los resultados de la investigación en salud;
- j. Participar en la formulación, elaboración, evaluación de los planes estratégicos y operativos en el anteproyecto de presupuesto anual y en la agenda territorial brindando la asistencia técnica correspondiente;
- k. Analizar la información propia de sus procesos de competencia y retroalimentar a los niveles correspondientes;
- l. Participar en los procesos técnicos de certificación del personal institucional y desarrollo de capacidades en redes de salud y hospitales regionales, en su ámbito de competencia;
- m. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- n. Participar en la formulación de la propuesta de tarifas de servicios públicos, proporcionando los procedimientos de los servicios de su competencia para la elaboración de la estructura de costos correspondiente;
- o. Participar en la supervisión, monitoreo y evaluación de los procesos de la gestión sanitaria en el ámbito de la Región La Libertad;
- p. Efectuar el control previo, concurrente y posterior en las materias de su competencia; y
- q. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

B. EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO

- a. Conducir el sistema y proceso de aseguramiento, en coordinación con las unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, en el marco de la normatividad vigente;
- b. Proponer prioridades y políticas regionales sectoriales e intersectoriales en aseguramiento público; así como monitorear su implementación y cumplimiento;
- c. Conducir y formular la propuesta técnica de adecuación de las normas nacionales y proponer normas regionales sectoriales de aseguramiento en salud;
- d. Difundir, implementar y verificar el cumplimiento de normas, protocolos y procedimientos sectoriales de aseguramiento;
- e. Programar, monitorear y evaluar las metas de afiliaciones por grupos etáreos de los establecimientos de salud del ámbito de la Región La Libertad;
- f. Retroalimentar y dar asistencia técnica a los establecimientos de salud de la región La Libertad en relación a prestaciones rechazadas, avance de cobertura de afiliaciones, reembolsos y reportes de pre liquidación;
- g. Dar asistencia técnica al personal de los establecimientos de salud en la región La Libertad, en relación a la normatividad del Seguro Integral de Salud;
- h. Brindar información al público en general sobre tipos de seguros, cobertura de afiliaciones, deberes y derechos del asegurado;
- i. Absolver consultar y resolver quejas en relación a todo el proceso del aseguramiento;
- j. Coordinar, organizar, ejecutar, asesorar, controlar y evaluar planes, estrategias y acciones para garantizar el adecuado otorgamiento de la prestación a los asegurados;
- k. Procesar, consolidar, analizar la información de afiliaciones, reembolsos, prestaciones rechazadas y pre liquidaciones de las Redes de Servicios de Salud;



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- l. Participar en la formulación de la propuesta de las tarifas de las prestaciones que otorgan los establecimientos de salud de los asegurados;
- m. Coordinar con las áreas competentes de la Gerencia Regional de Salud La Libertad el adecuado suministro de medicamentos, materiales, insumos y equipo médico, quirúrgico y odontológico de los establecimientos prestadores de servicios de salud;
- n. Participar en la formulación y evaluación de los planes estratégicos y operativos en el anteproyecto de presupuesto anual y en la agenda territorial brindando la asistencia técnica correspondiente;
- o. Participar en la elaboración de la propuesta del programa anual de inversiones en salud y en la elaboración de inversiones en salud; en función del plan estratégico institucional y operativo anual;
- p. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- q. Participar en la supervisión, monitoreo y evaluación de los procesos de la gestión sanitaria en el ámbito de la Región La Libertad; y
- r. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

C. EN MATERIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

- a. Proponer prioridades y políticas regionales sectoriales e intersectoriales referidas a la organización, regulación y evaluación de los servicios de salud dependientes del gobierno regional; difundir y monitorear la aplicación y cumplimiento de las políticas mediante el uso de indicadores y/u otras fuentes de verificación;
- b. Elaborar propuesta técnica de adecuación de las normas nacionales o proponer normas regionales sectoriales sobre mercados y servicios de salud, procedimientos técnicos para dispensación de medicamentos y de organización y funcionamiento en servicios públicos y privados; difundir, monitorear y evaluar la aplicación de normas y procedimientos bajo su competencia en el ámbito regional;
- c. Diseñar, normar y monitorear la organización y funcionamiento del sistema de suministro a nivel regional, según normas nacionales, en coordinación con los gobiernos locales;
- d. Elaborar propuestas, promover, desarrollar y brindar asistencia técnica para la implementación de modelos, metodologías, mecanismos de gestión y tecnologías referidas a la organización, regulación y evaluación de los servicios de salud dependientes del gobierno regional, en el marco de las políticas y normas nacionales regionales;
- e. Difundir, implementar, asesorar y controlar normas de organización y funcionamiento en servicios públicos y privados de salud de las personas en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;
- f. Asesorar, monitorear y evaluar el funcionamiento de las unidades de gestión de redes, micro redes y establecimientos de salud en lo que respecta al primer nivel de atención;
- g. Elaborar la propuesta de delimitación y conformación de redes y micro redes de servicios de salud y participar en la formulación, conducción y evaluación de la cartera de servicios y evaluación de propuestas para la creación de establecimientos de salud nuevos;
- h. Diseñar, organizar, implementar, monitorear, supervisar, evaluar y controlar la calidad de los sistemas de soporte de la red regional de salud (sistemas de referencia y contra referencia, atención itinerante, servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento) y en lo que respecta al primer nivel de atención en coordinación con los gobiernos locales;
- i. Organizar, ejecutar, asesorar y evaluar planes, estrategias y acciones de los servicios de salud del ámbito regional;
- j. Coordinar, organizar, ejecutar y evaluar planes, estrategias y acciones para mejorar el acceso y la disponibilidad de medicamentos esenciales para promover el uso adecuado de medicamentos en los establecimientos y servicios públicos dependientes del gobierno regional y en coordinación con los gobiernos locales en lo que respecta al primer nivel de atención;
- k. Participar en la identificación de necesidades regionales de investigación en salud, en la formulación de la programación de investigaciones, en la promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos y capacidades institucionales para la investigación y en la supervisión, monitoreo y evaluación de los resultados de la investigación en salud;
- l. Participar en el proceso de selección, elaboración y revisión del Petitorio Regional de Medicamentos Esenciales por niveles de atención con asesoramiento técnico del Comité Farmacológico Regional;
- m. Consolidar los requerimientos para la compra nacional/regional de medicamentos e insumo médico quirúrgico para los institutos especializados, hospitales, centros de salud, puestos de salud y CLAS y gestionar su distribución en su ámbito de responsabilidad;
- n. Diseñar, orientar, ejecutar y evaluar la investigación científica-tecnológica según niveles de complejidad, siguiendo lineamientos y prioridades establecidas en coordinación con el Instituto Nacional de Salud para el diagnóstico clínico, entomológico y epidemiológico;
- o. Diseñar, orientar, ejecutar, evaluar y vigilar la calidad de los servicios de Hemoterapia y bancos de sangre en los establecimientos de salud públicos y privados del ámbito regional;



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
PEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- p. Participar en la formulación y elaboración de los planes estratégicos y operativos institucional y anteproyecto de presupuesto anual y elaborar, gestionar y brindar asistencia técnica en el desarrollo de programas y proyectos referidos a la organización, regulación y evaluación de los servicios de salud dependientes del gobierno regional;
- q. Incluir en los planes y estrategias de su competencia la promoción y vigilancia de derechos ciudadanos en salud y la participación ciudadana;
- r. Promover las responsabilidades ciudadanas y la participación ciudadana en la gestión de servicios de salud;
- s. Participar en la elaboración de la propuesta del programa anual de inversiones en salud y en la elaboración de proyectos de inversiones en salud; en función del plan estratégico institucional y operativo anual;
- t. Salvaguardar la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en su unidad orgánica y realizar los requerimientos específicos para el mantenimiento y operatividad de los sistemas informáticos de salud;
- u. Participar en los procesos técnicos de certificación del personal institucional y desarrollo de capacidades del personal de redes de salud y hospitales regionales, en su ámbito de competencia, mediante asistencia técnica, capacitaciones;
- v. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- w. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia;
- x. Participar en la formulación de la propuesta de las tarifas de servicios públicos, proporcionando los procedimientos de los servicios de su competencia para la elaboración de la estructura de costos correspondiente;
- y. Participar en la programación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de procesos organizacionales y de gestión estratégica de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- z. Supervisar, monitorear y acreditar los centros de hemoterapia y bancos de sangre en el ámbito regional, según estándares definidos;
- aa. Conducir la formulación de la propuesta de las tarifas de servicios públicos y subsidios, evaluar y adecuar los procedimientos de los servicios de su competencia para la elaboración de la estructura de costos correspondiente; revisar y emitir informes para la aprobación y supervisar el cumplimiento de la aplicación de tarifas de servicios públicos en la Gerencia Regional de Salud La Libertad y en sus órganos desconcentrados;
- bb. Formular y ejecutar propuestas de prioridades, lineamientos, políticas y estrategias específicas; planes estratégicos y operativos y sus anteproyectos de presupuesto y proyectos de inversión para la red de laboratorios de la región;
- cc. Difundir, aplicar y monitorear las políticas nacionales, regionales y provinciales sectoriales específicas, así como la normativa nacional y regional para la red de laboratorios de la región;
- dd. Organizar, dirigir, gestionar y controlar la red de laboratorios públicos de la región y sus sistemas de soporte de la red (sistema de referencia y contrarreferencia de muestras, aprovisionamiento de insumos, medidas de bioseguridad y control de calidad), en coordinación con los órganos desconcentrados;
- ee. Realizar los ensayos clínicos de referencia para la red de laboratorios de la región;
- ff. Conducir los sistemas de control de calidad de los ensayos clínicos para la red de laboratorios públicos de la región;
- gg. Implementar, monitorear, supervisar, evaluar la aplicación de los estándares mínimos de bioseguridad de los laboratorios de la región;
- hh. Planificar, programar, ejecutar, controlar y evaluar proyectos de investigación en ensayos clínicos de la región;
- ii. Supervisar, monitorear y acreditar los centros de hemoterapia y bancos de sangre en el ámbito regional, según estándares definidos; y
- jj. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

06.2. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCION DE LA GESTIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 32º.- La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Gestión Territorial es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Salud La Libertad responsable de la implementación, ejecución, promoción y evaluación de las políticas referidas a la gestión territorial de la salud y las intervenciones colectivas en el ámbito regional. Está encargada de conducir, intervenir y evaluar el abordaje de los determinantes de la salud con los gobiernos locales y regionales, promover la emisión de políticas públicas a favor de la salud, gestión de intervenciones públicas para la salud ambiental y ocupacional y evaluación de condiciones ambientales; promoción de la salud y prevención de riesgos y daños dirigida a las familias y comunidades.

Página 21

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011



ARTÍCULO 33º.- Las funciones de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Gestión Territorial son las siguientes:

- a. Proponer políticas y estrategias generales y específicas que influyan sobre los determinantes de la salud, difundir y coordinar con los actores sociales regionales y locales su aplicación en el territorio;
- b. Efectuar el análisis transectorial de las políticas regionales y locales de la situación de los determinantes de la salud y brindar asistencia técnica para la identificación de prioridades regionales en el territorio;
- c. Identificar concertadamente las necesidades de desempeño institucional para el ámbito de su competencia en cumplimiento de objetivos estratégicos en el ámbito regional y brindar asistencia técnica para la adecuación y articulación de proyectos y programas en el territorio;
- d. Participar en la formulación, elaboración y evaluación del Plan Estratégico Sectorial, por ámbitos territoriales;
- e. Participar en la propuesta metodológica para el Planeamiento operativo institucional, su formulación y anteproyecto de presupuesto anual, así como en la supervisión, monitoreo y evaluación del proceso de Planeamiento operativo institucional de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- f. Elaborar propuestas; promover, desarrollar y brindar asistencia técnica para la implementación de modelos, metodologías y tecnologías para la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños en el ámbito regional, en el marco de las políticas y normas;
- g. Formular propuestas técnicas de dispositivos legislativos específicos a su función de adecuación de normas nacionales y normas regionales sectoriales; difundir y evaluar su aplicación con los actores sociales regionales y locales para gestionar territorios saludables;
- h. Participar del proceso de regulación sectorial de las intervenciones en salud colectiva en el ámbito regional;
Desarrollar y brindar asistencia técnica para la implementación de modelos, metodologías y tecnologías regionales de operación y gestión de vigilancia y control de factores de riesgo ambiental y ocupacional, en el marco de políticas y normas nacionales;
- i. Participar en la definición de la red de servicios y las unidades de gestión de establecimientos de la región, así como en la elaboración de la propuesta de carteras de establecimientos de la región, así como en la elaboración de la propuesta de carteras de servicios y el reconocimiento de establecimientos;
- k. Promover, planificar, organizar, ejecutar, asesorar y controlar acciones transectoriales de prevención de riesgos y daños y promoción de la salud en la región, en coordinación con los gobiernos locales en lo que respecta al primer nivel de atención;
- l. Coordinar, organizar, ejecutar y evaluar planes, estrategias y acciones para el control de epidemias, emergencias y desastres de ámbito regional;
- m. Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de organización y gestión de servicios públicos para la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños en el ámbito regional;
- n. Proponer a nivel regional, la adecuación de normas nacionales de organización y funcionamiento de los servicios públicos para el apoyo al diagnóstico e intervención de salud ambiental y ocupacional; difundir, cumplir, asesorar y controlar su aplicación;
- o. Proponer y evaluar la conformación y funcionamiento de la red regional funcional y de las unidades de gestión de servicios de salud ambiental y ocupacional de las redes territoriales; definir y proponer la cartera de servicios de salud ambiental y ocupacional;
- p. Organizar, dirigir y gestionar sistemas regionales de soporte de laboratorio para salud ambiental y ocupacional para la región;
- q. Coordinar y asesorar la planificación, organización, ejecución asesoramiento y control de las acciones sectoriales e intersectoriales de salud ambiental y ocupacional para la prevención y control de emergencias y desastres en el ámbito regional;
- r. Elaborar, asesorar y evaluar planes, programas o proyectos de la región de sistemas de abastecimiento de agua segura, saneamiento, vigilancia de artrópodos, higiene alimentaria y zoonosis con los gobiernos locales;
- s. Supervisar, monitorear y asesorar el proceso de organización y gestión de servicios públicos de salud ambiental y ocupacional en la región;
- t. Participar en la formulación de la propuesta de las tarifas de servicios de salud, proporcionando los procedimientos del área de su competencia para la elaboración de la estructura de costos correspondiente;
- u. Promover las prioridades y beneficios de los diferentes planes de aseguramiento y proponer las estrategias para promocionar prestaciones que brindan los establecimientos a la población sobre el sistema de aseguramiento público;
- v. Proporcionar información necesaria para la elaboración de convenios con establecimientos y entidades aseguradoras para la prestación de servicios de salud del seguro público;
- w. Promover el uso racional de medicamentos de los actores sociales regionales y locales;



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. *Marcelina Mery Ríos León*
FEDATARIA(A)

Reg. N° *124* Fecha *18* MAYO 2011

- x. Participar en la identificación de necesidades regionales de investigación en salud; en la formulación y programación, promoción, supervisión, evaluación, asesoramiento y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos y capacidades institucionales de investigación;
- y. Presentar para su revisión y aprobación proyectos de investigación en salud;
- z. Formular planes y estrategias transectoriales para la promoción y vigilancia de los derechos ciudadanos en salud, formación y participación ciudadana;
- aa. Promover la implementación de las agendas transectoriales regionales y locales y participar en la supervisión, monitoreo y evaluación del proceso de promoción, protección y garantía de los derechos ciudadanos en salud y la participación ciudadana;
- bb. Participar y contribuir en la formulación del diagnóstico y análisis de la situación estratégica de los recursos humanos en la región en la planificación estratégica de los mismos, en los procesos de certificación y recertificación de recursos humanos y en su evaluación;
- cc. Contribuir al mantenimiento de la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en su unidad orgánica, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y regionales;
- dd. Brindar asistencia técnica en la promoción de responsabilidades ciudadanas y garantía de derechos ciudadanos para la formulación, ejecución y evaluación de agendas transectoriales regionales y locales;
- ee. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- ff. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia;
- gg. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior; y
- hh. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

ARTÍCULO 34º.- La Dirección Ejecutiva de Promoción de la Gestión Territorial tiene, además de las señaladas en el artículo precedente, las siguientes funciones:

- A. EN MATERIA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD DE LAS PERSONAS**
 - a. Proponer prioridades y políticas regionales sectoriales e intersectoriales referidas a intervenciones colectivas de salud orientadas a la familia y comunidad en la región; difundir y coordinar la aplicación de las políticas y monitorear y controlar su cumplimiento mediante el uso de indicadores;
 - b. Efectuar el análisis transectorial de las políticas regionales y locales referidas a intervenciones colectivas de salud orientadas a la familia y comunidad en la región;
 - c. Brindar asistencia técnica para la formulación adecuación y articulación de proyectos y programas en el territorio referidos a intervenciones colectivas de salud orientados a la población;
 - d. Participar en la formulación, elaboración, acompañamiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial e Institucional y Operativo Institucional;
 - e. Elaborar propuestas; promover, desarrollar y brindar asistencia técnica para la implementación de modelos, metodologías y tecnologías para la promoción de la salud en el ámbito regional, en el marco de las políticas y normas nacionales y regionales;
 - f. Formular propuestas de dispositivos legislativos, adecuación de normas nacionales y normas regionales sectoriales de organización y funcionamiento en servicios públicos para la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños; difundir y evaluar su aplicación con los actores sociales regionales y locales para gestionar territorios saludables en el ámbito regional;
 - g. Desarrollar habilidades en las familias y comunidades en prevención de accidentes y el abordaje de emergencias y desastres, en coordinación con la Dirección de Provisión de Servicios de Salud Ambiental y Ocupacional;
 - h. Supervisar, monitorear y evaluar el proceso de organización y gestión de servicios públicos para la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños en el ámbito regional;
 - i. Participar en la formulación de la propuesta de las tarifas de servicios públicos, proporcionando los procedimientos de los servicios de su competencia para la elaboración de la estructura de costos correspondientes;
 - j. Implementar estrategias para promocionar prestaciones que brindan los establecimientos a los afiliados al sistema de aseguramiento público, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral;
 - k. Participar y contribuir en la formulación del diagnóstico y análisis de la situación estratégica de los recursos humanos en la región, en la planificación estratégica de los recursos humanos del sector, en los procesos de certificación y recertificación de recursos humanos y en la evaluación de la gestión sectorial de recursos humanos;
 - l. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
 - m. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia;



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- n. Contribuir al mantenimiento de la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemáticas en su unidad orgánica, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y regionales;
- o. Participar en la identificación de necesidades regionales de investigación en salud, en la formulación de la programación, promoción, supervisión, evaluación, asesoramiento y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos y capacidades institucionales de investigación en salud; presentar para su revisión y aprobación, proyectos de investigación en salud; y
- p. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

B. EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL:

- a. Asesorar, difundir, coordinar la aplicación y monitorear la ejecución de las actividades relacionadas con la vigilancia y control de los factores ambientales y/o ocupacionales, en coordinación con los gobiernos locales, priorizando los daños locales;
- b. Brindar asistencia técnica en el desarrollo y evaluación del proceso de planeamiento sectorial, según corresponda;
- c. Participar en la formulación, ejecución y evaluación del proceso de planeamiento estratégico y el desempeño institucional;
- d. Participar en la propuesta metodológica para el planeamiento operativo institucional y participa del proyecto de presupuesto anual y formular, dirigir la ejecución y evaluación del Plan Operativo de la Gerencia Regional de Salud en el ámbito de su competencia;
- e. Difundir, adecuar, supervisar, monitorear, auditar, evaluar e implementar, el proceso de regulación sectorial de salud ambiental y ocupacional en el marco de políticas y normas nacionales y regionales, en el ámbito regional;
- f. Proponer, conducir y evaluar la conformación de la red regional funcional y de las unidades de gestión de servicios de salud ambiental y ocupacional de las redes territoriales, la cartera de servicios y un sistema de soporte de laboratorio en los mismos;
- g. Coordinar y asesorar la planificación, organización, ejecución, asesoramiento y control de las acciones sectoriales e intersectoriales de salud ambiental y ocupacional así como elaborar, asesorar y evaluar planes, programas o proyectos en el ámbito regional, en coordinación con los gobiernos locales;
- h. Apoyar la conducción, asesorar, controlar, supervisar y evaluar el proceso de organización de las unidades de gestión de servicios regionales de salud ambiental y ocupacional de las redes de salud;
- i. Coordinar, ejecutar, organizar, asesorar, controlar y evaluar los planes, estrategias y acciones para la prevención y control de emergencias y desastres ambientales en el ámbito regional;
- j. Realizar el control de calidad e inocuidad de alimentos, el cual comprende los análisis físico-químico y microbiológico;
- k. Participar en la formulación de la propuesta de las tarifas de servicios de salud pública, proporcionando los procedimientos de los servicios de su competencia para la elaboración de la estructura de costos correspondiente;
- l. Participar en la formulación de la agenda territorial para garantizar derechos ciudadanos;
- m. Participar en la elaboración de la información técnica (RRHH, organización, calidad, etc) para la formulación de proyectos de inversión en salud, en lo que respecta al primer nivel de atención en coordinación con los gobiernos locales;
- n. Proponer la elaboración de perfiles de proyectos del área de su competencia;
- o. Recopilar la información en salud, dentro de los estándares de gestión de la información para mantener la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en su unidad orgánica, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y regionales;
- p. Difundir y aplicar las normas e incluir en los planes y estrategias de su competencia, la promoción y vigilancia de ciudadanía en su ámbito, participar en la supervisión, monitoreo y evaluación del proceso;
- q. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- r. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia; y
- s. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

C. EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE GESTIÓN TRANSECTORIAL:

- a. Analizar y proponer políticas en el ámbito regional y local para la gestión territorial;
- b. Brindar asistencia técnica para elaborar y proponer políticas locales en el abordaje de las prioridades sanitarias en la gestión territorial;
- c. Evaluar el proceso de emisión de políticas referidas a la gestión territorial en la región y en los ámbitos locales en coordinación con las municipalidades y actores sociales;
- d. Participar en la formulación, elaboración, acompañamiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial e Institucional y operativo; dar asistencia técnica para articular el Planeamiento regional con las redes en los territorios;



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mary Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- e. Formular propuestas de dispositivos legislativos, adecuación de normas nacionales y normas regionales sectoriales para gestionar territorios saludables en el ámbito regional;
 - f. Participar en el Planeamiento, acompañamiento, monitoreo y evaluación del Planeamiento de la Gestión de Territorio en los ámbitos local y regional de acuerdo a su competencia;
 - g. Evaluar la implementación de las agendas transectoriales regionales y locales;
 - h. Promover el uso racional de medicamentos con los actores sociales regionales y locales, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral de la Salud;
 - i. Promover, difundir, ejecutar y evaluar las normas nacionales y regionales para gestionar territorios saludables con participación de los actores sociales en el ámbito local y regional;
 - j. Proporcionar información necesaria para la elaboración de convenios con establecimientos y entidades aseguradoras para la prestación de servicios de salud del seguro público;
 - k. Participar en la identificación de necesidades regionales de investigación en salud; en la formulación de la programación, promoción, supervisión, evaluación, asesoramiento y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos y capacidades institucionales de investigación en salud; presentar para su revisión y aprobación, proyectos de investigación en salud;
 - l. Dar asistencia técnica, supervisar y evaluar la promoción de las responsabilidades ciudadanas, con control social para la gestión de territorio en coordinación con los gobiernos;
 - m. Participar en la elaboración de información técnica para la formulación de proyectos de inversión en salud y en la propuesta del programa anual de inversiones en salud, elaborar perfiles de proyectos del área de su competencia, en función del plan estratégico institucional y operativo anual;
 - n. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia; y
- Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

06.3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGULACIÓN SECTORIAL

ARTÍCULO 35º.- La Dirección Ejecutiva de Regulación Sectorial es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Salud responsable de la implementación, ejecución y evaluación de las políticas referidas a la regulación de mercados de salud y de las condiciones ambientales del sector en el ámbito regional. Está encargada de regular y fiscalizar los mercados de salud públicos y privados de servicios, medicamentos, bienes y tecnologías relacionados a la salud de las personas; así como de las condiciones ambientales de su competencia.

ARTÍCULO 36º.- Las funciones de la Dirección Ejecutiva de Regulación Sectorial son las siguientes:

- a. Conducir la regulación sectorial en la región para los Mercados de Medicamentos, Servicios y Tecnología en Salud y referidos a condiciones ambientales y ocupacionales de su competencia;
- b. Dirigir el análisis de las políticas, la situación regional y análisis estratégico sectorial para los mercados de medicamentos, servicios y tecnología en salud y referidas a condiciones ambientales y ocupacionales; proponer prioridades, políticas regionales sectoriales e intersectoriales y difundir y coordinar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- c. Difundir, adecuar, implementar y evaluar la normativa para mercados de medicamentos, servicios y tecnología en salud y referidas a condiciones ambientales y ocupacionales; controlar y evaluar la aplicación de las normas nacionales y regionales en el ámbito regional;
- d. Participar en la formulación y elaboración de la propuesta de planeamiento estratégico y operativo; así como en la evaluación del proceso de planeamiento, de desempeño institucional y del sector salud;
- e. Proponer la aprobación y dar seguimiento a solicitudes registros sanitarios de alimentos y bebidas; insecticidas y desinfectantes; aditivos alimentarios, así como autorizaciones sanitarias de apertura y certificados de habilitación y acreditación a institutos y hospitales, centro y puestos de salud, establecimientos farmacéuticos y otros establecimientos (de mediana y baja complejidad) públicos y privados; cementerios y servicios funerarios;
- f. Conducir la implementación de modelos, metodologías y tecnologías regionales de operación y gestión de productos farmacéuticos y afines y de la atención farmacéutica;
- g. Conducir el registro y control de regentes de establecimientos farmacéuticos que dispensan y expenden medicamentos, insumos y drogas, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito;
- h. Conducir, consolidar y formular la propuesta de tarifas de servicios públicos;
- i. Acreditar a los proveedores de servicios de salud de acuerdo a la regulación vigente y supervisar las condiciones con las que brindan las prestaciones de salud;
- j. Controlar la calidad de medicamentos e insumos médicos quirúrgico adquiridos para el laboratorio referencial, los institutos especializados, hospitales, centros de salud, puestos de salud y CLAS y supervisar su almacenamiento en los almacenes especializados, sub almacenes públicos y privados;

Página 25

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha

18 MAYO 2011



- k. Otorgar autorizaciones sanitarias para la apertura de establecimientos farmacéuticos públicos y privados; vigilar y controlar el cumplimiento de las condiciones sanitarias en coordinación con los gobiernos locales;
- l. Otorgar autorizaciones sanitarias a embarcaciones y aeronaves, así como en relación a la tripulación correspondientes, conforme a la normativa vigente; disponer las medidas de control epidemiológico de ser pertinente;
- m. Aplicar sanciones por infracciones a las normas nacionales y regionales vigentes y establecer medidas de seguridad a los establecimientos públicos y privados cuando corresponda;
- n. Conducir y supervisar la organización y funcionamiento del sistema de suministro y el sistema de soporte a la red regional de salud a nivel regional, según normas nacionales, en coordinación con los gobiernos locales;
- o. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- p. Participar en la identificación de necesidades, en la formulación de la programación de investigación en salud, en la promoción de prioridades regionales, en la asistencia técnica y desarrollo de capacidades para el desarrollo de proyectos institucionales y en la evaluación y difusión de los resultados de investigación en salud;
- q. Realizar los requerimientos específicos para el mantenimiento y operatividad de los sistemas informáticos de salud y mantener la plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y regionales;
- r. Participar en la gestión sectorial de recursos humanos en la región y en el desarrollo de capacitaciones de sus órganos desconcentrados;
- s. Supervisar y monitorear el proceso de regulación sectorial de salud de las personas y de salud ambiental y ocupacional, el proceso de medicamentos e insumos y el proceso de suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos en servicios públicos de salud; en la ámbito regional;
- t. Participar en la supervisión, monitoreo y evaluación de los procesos organizacionales y de gestión de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados;
- u. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior; y
- v. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

ARTÍCULO 37º.- La Dirección Ejecutiva de Regulación Sectorial tiene, además de las señaladas en el artículo precedente, las siguientes funciones:

A. EN MATERIA DE MEDICAMENTOS, FARMACIAS Y DROGUERÍAS:

- a. Efectuar, difundir, adecuar, implementar y monitorear el proceso de regulación sectorial para el Mercado de Productos Farmacéuticos y afines, en el ámbito regional;
- b. Dirigir el análisis de las políticas, la situación regional y análisis estratégico sectorial referido a medicamentos, farmacias y droguerías en la región; proponer prioridades, políticas regionales sectoriales e intersectoriales y difundir y coordinar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- c. Formular propuestas de adecuación de normas sectoriales, nacionales y regionales de productos farmacéuticos y afines y de la atención farmacéutica (incluyendo reglamentos sobre mercados y servicios farmacéuticos);
- d. Promover, desarrollar y brindar asistencia técnica para la implementación de modelos, metodologías y tecnologías regionales de operación y gestión de productos farmacéuticos y afines y de la atención farmacéutica;
- e. Formular propuestas de procedimientos técnicos de ámbito regional referidos a los procesos de almacenamiento, distribución y uso de medicamentos;
- f. Difundir, aplicar y evaluar la aplicación de normas sectoriales, nacionales y regionales referidas a productos farmacéuticos y afines, de la atención farmacéutica y servicios farmacéuticos públicos y privados en el ámbito regional;
- g. Difundir y evaluar el cumplimiento de normas nacionales y regionales y de las condiciones sanitarias (incluyendo sus prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos y afines) en coordinación con los gobiernos locales en: a) farmacias, boticas y botiquines públicos y privados de la región; b) droguerías y distribuidoras regionales;
- h. Registrar y controlar regentes de establecimientos farmacéuticos que dispensan y expenden medicamentos, insumos y drogas, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito;
- i. Controlar la calidad de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos adquiridos para el laboratorio referencial, los institutos especializados, hospitales, centros de salud, puestos de salud y CLAS y supervisar el almacenamiento en almacenes públicos y privados;
- j. Coordinar, organizar, ejecutar, brindar asistencia técnica, controlar y evaluar planes, estrategias y acciones para promover el uso racional de medicamentos en los servicios públicos y privados, para mejorar el acceso y disponibilidad de medicamentos esenciales en establecimientos del sector público, en el ámbito regional y en coordinación con los gobiernos locales a través del control publicitario y fármaco vigilancia;

Página 26



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- k. Monitorear el proceso regional de suministro de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos de acuerdo a información mensual generada en servicios públicos de salud en el ámbito regional, en su área de competencia;
- l. Brindar asistencia técnica a la Oficina Ejecutiva de Administración para el adecuado almacenamiento y distribución de los productos farmacéuticos y afines en el almacén especializado y sub almacenes públicos para el cumplimiento de las BPA;
- m. Controlar y fiscalizar el suministro, uso y tenencia de las sustancias estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización;
- n. Controlar, vigilar y difundir una adecuada promoción y publicidad de productos farmacéuticos y afines;
- o. Apoyar en la formulación y elaboración de la propuesta de Planeamiento estratégico y operativo; así como en la evaluación del proceso de Planeamiento, del desempeño institucional y del sector;
- p. Promover, desarrollar y brindar asistencia técnica para la implementación de modelos, metodologías y tecnologías regionales de operación y gestión de productos farmacéuticos y afines y de la atención farmacéutica;
- q. Formular propuestas de procedimientos técnicos de ámbito regional referidos a los procesos de almacenamiento y distribución;
- r. Brindar asistencia técnica para la formulación y ejecución de planes, estrategias y acciones para promover el uso racional de medicamentos y fármaco vigilancia en los servicios públicos y privados, para mejorar el acceso y disponibilidad de medicamentos esenciales en establecimientos del sector público, en el ámbito regional;
- s. Participar en la identificación de necesidades, en la formulación de la programación de investigación en salud, en la promoción de prioridades regionales, en la asistencia técnica y desarrollo de capacidades para el desarrollo de proyectos institucionales y en la evaluación y difusión de los resultados de investigación en salud;
- t. Monitorear el proceso de regulación de medicamentos e insumos en el ámbito regional;
- u. Participar en la supervisión, monitoreo y evaluación de procesos organizacionales y de gestión de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, en lo que corresponda al área de su competencia;
- v. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- w. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia;
- x. Apoyar en la gestión sectorial de los recursos humanos en la región y en el desarrollo de capacitaciones de los órganos desconcentrados, respecto a regulación y fiscalización de medicamentos, farmacias y droguerías en la región;
- y. Participar en la supervisión, monitoreo y evaluación de procesos organizacionales y de gestión de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, en lo que corresponde al área de su competencia; y
- z. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

B. EN MATERIA DE SERVICIOS, BIENES Y TECNOLOGÍAS:

- a. Ejecutar, difundir, adecuar, implementar y monitorear el proceso de regulación sectorial para los Servicios y Tecnología en Salud en el ámbito regional;
- b. Evaluar solicitudes para la emisión de constancias de inicio de actividades en establecimientos de salud y servicios médico de apoyo privados, controlar que las condiciones se mantengan;
- c. Asesorar en la elaboración de propuesta de tarifa de servicios públicos;
- d. Evaluar solicitudes para la categorización y habilitación de establecimientos de salud y servicios médico de apoyo público y privados de conformidad con la normatividad vigente;
- e. Efectuar el análisis de las políticas, la situación regional y análisis estratégico sectorial referido a servicios, tecnologías y bienes en salud en la región; proponer prioridades, políticas regionales sectoriales e intersectoriales y difundir y coordinar su aplicación en el ámbito de su competencia;
- f. Formular propuestas de adecuación de normas sectoriales, nacionales y regionales de condiciones de servicios de salud, así como tecnologías y bienes de salud;
- g. Difundir, controlar y evaluar la aplicación de normas nacionales o regionales en los procesos de su competencia a nivel regional;
- h. Brindar asistencia técnica para la supervisión, monitoreo y evaluación de la organización y gestión de servicios públicos en sus órganos desconcentrados;
- i. Apoyar en la formulación y elaboración de la propuesta de planeamiento estratégico y operativo; así como en la evaluación del proceso de planeamiento, del desempeño institucional y del sector;
- j. Participar en la supervisión, monitoreo y evaluación de procesos organizacionales y de gestión de la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus órganos desconcentrados, en lo que corresponde al área de su competencia;



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Rios León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- k. Participar en la identificación de necesidades, en la formulación de la programación de investigación en salud, en la promoción de prioridades regionales, en la asistencia técnica y desarrollo de capacidades para el desarrollo de proyectos institucionales y en la evaluación y difusión de los resultados de investigación en salud;
- l. Proponer indicadores, controlar y brindar asistencia técnica para la supervisión, monitoreo y evaluación de la aplicación de políticas referidas a la regulación y fiscalización de los servicios, tecnología y bienes en salud de la región;
- m. Apoyar en la gestión sectorial de los recursos humanos en la región y en el desarrollo de capacitaciones en los órganos desconcentrados, respecto a regulación y fiscalización de los servicios, tecnologías y bienes en salud de la región;
- n. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;
- o. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia; y
- p. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

C. EN MATERIA DE REGULACIÓN SECTORIAL DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL:

- a. Ejecutar, difundir, adecuar, implementar y monitorear el proceso de regulación sectorial de salud ambiental y ocupacional en el ámbito regional;
- b. Proponer prioridades y analizar, adecuar, elaborar y proponer políticas regionales basado en estándares nacionales e internacionales de salud ambiental y ocupacional; difundir, aplicar, monitorear y evaluar su cumplimiento;
- q. Proponer, desarrollar y brindar asistencia técnica para la implementación de metodologías y tecnologías regionales de operación y gestión de cuidados de salud ambiental y ocupacional, en el marco de políticas y normas nacionales y regionales;
- c. Difundir, adecuar, implementar y evaluar la aplicación de normas sectoriales, nacionales y regionales, de salud ambiental y ocupacional en el ámbito regional y controlar su aplicación en su objeto de competencia; Evaluar el cumplimiento de requisitos y estándares de los registros sanitarios, proponer la aprobación y realizar el seguimiento, en concordancia con estándares nacionales y en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito, en las solicitudes con relación a: a) alimentos y bebidas; b) insecticidas y desinfectantes; c) aditivos alimentarios;
- e. Certificar, y vigilar la construcción, habilitación y conservación de cementerios y servicios funerarios y vigilar su cumplimiento en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito;
- f. Monitorear el proceso de regulación sectorial de salud ambiental y ocupacional en el ámbito regional;
- g. Otorgar la libre plática a embarcaciones marítimas que arriban a los puertos marítimos del Departamento, expidiendo la autorización de despacho de nave marítima;
- h. Prevenir y controlar el ingreso y salida de epidemias a través de personas, vectores y alimentos que ingresan a los Puertos marítimos del departamento;
- i. Realizar la Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles;
- j. Efectuar Inspecciones Sanitarias periódicas de las Instalaciones del Puerto;
- k. Llevar a cabo la Vigilancia y Control del Saneamiento Ambiental, así como el control de la elaboración de los alimentos en las instalaciones de tierra;
- l. Realizar Educación, Promoción y Prevención de la salud de las personas, tanto naturales como extranjeras que participan en actividad marítima o hagan uso de sus instalaciones;
- m. Certificar, habilitar, validar y verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria, en coordinación con los gobiernos locales de su ámbito;
- n. Proponer y evaluar la conformación de la red regional funcional y de las unidades de gestión de servicios de salud ambiental y ocupacional de las redes territoriales;
- o. Participar en la propuesta metodológica para el planeamiento operativo institucional, anteproyecto de presupuesto anual, programa anual de inversiones en salud, así como en la formulación, ejecución y evaluación del Plan Operativo de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- p. Participar en la identificación de necesidades, programación, revisión y aprobación de proyectos de investigación en salud en el ámbito regional;
- q. Participar en la programación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de procesos organizacionales y de gestión estratégica de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;
- r. Requerir información en salud, identificar y aplicar normas y estándares de gestión de información y mantenerla plataforma tecnológica de los sistemas de información, telecomunicaciones y telemática en su unidad orgánica, en el marco de las políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y regionales;
- s. Elaborar, coordinar y proveer de información sistematizada relacionada con los documentos de gestión institucional, así como elaborar directivas para el desarrollo de procesos de su competencia;



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

- t. Difundir, adecuar, cumplir y controlar la aplicación de la normativa nacional y regional de salud en su ámbito de competencia;
- u. Las demás asignadas por la Gerencia Regional o por norma expresa.

CAPÍTULO VII

07. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

07.1 El Instituto Regional de Oftalmología

07.2 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte "Luis Pinillos Ganoza".

ARTÍCULO 39º.- El Instituto Regional de Oftalmología y el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte "Luis Pinillos Ganoza", son órganos técnico operativo desconcentrados de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, constituidos por servicios especializados de salud, responsables de brindar las atenciones de salud de tercer nivel de atención en función a las necesidades de la población del Departamento La Libertad. Están encargados de organizar, gestionar y proveer servicios especializados oftalmológicos y para la atención de enfermedades neoplásicas respectivamente.

ARTÍCULO 40º.- Las funciones generales de los Institutos son las siguientes:

- a. Proponer a la Gerencia Regional de Salud las políticas, normas regionales, directivas, objetivos estratégicos, estrategias, lineamientos, programas y proyectos institucionales en materia oncológica u oftálmica, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, cuidados paliativos, rehabilitación, vigilancia epidemiológica, investigación, docencia y otros asistenciales interrelacionados en el ámbito de su jurisdicción;
- b. Proponer y promover la implementación de la red de servicios de atención oncológica y/u oftálmica;
- c. Prestar atención integral oncológica y/u oftalmológica especializada de alta complejidad, de carácter multidisciplinario al paciente y al paciente referido;
- d. Implementar programas de prevención y promoción en la atención de la salud, asegurando la asignación de recursos, de acuerdo a sus especialidades;
- e. Organizar y conducir concertadamente los procesos de Planeamiento estratégico sectorial e institucional y operativo de salud del instituto; formular, proponer, sustentar, ejecutar, controlar y evaluar los correspondientes planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de intervención e inversiones en salud de su ámbito;
- f. Conducir, organizar y gestionar la cartera de servicios que brinda el Instituto;
- g. Conducir, organizar y controlar las unidades de gestión del Instituto;
- h. Dirigir los procesos de suministro de medicamentos e insumos médico quirúrgicos del Instituto;
- i. Promover los derechos, responsabilidades y participación ciudadanos en salud en su ámbito de competencia;
- j. Organizar, implementar y controlar el sistema de información en salud del Instituto y aplicar y difundir la información en salud para la gestión de los procesos institucionales del Instituto;
- k. Formular, desarrollar, y difundir la investigación en salud en el ámbito del Instituto;
- l. Formular y proponer a la Gerencia Regional de Salud La Libertad e implementar documentos de gestión organizacional y tarifas del instituto;
- m. Organizar, implementar y controlar los sistemas administrativos y de soporte en el Instituto;
- n. Supervisar, monitorear y evaluar los procesos de gestión institucional de su competencia en el Instituto;
- o. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior; y
- p. Las demás asignadas por la Gerencia Regional de Salud o por norma expresa.

ARTÍCULO 41º.- Los institutos referidos en el artículo precedente, formalizarán su organización y funcionamiento, mediante su Reglamento de Organización y Funciones y elaborarán sus propios instrumentos de gestión institucional.

ARTÍCULO 42º.- La Gerencia Regional de Salud, tiene como órganos desconcentrados dos hospitales de alta complejidad, que son:

07.3 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

07.4 HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO

ARTÍCULO 43º.- El Hospital Regional Docente de Trujillo y el Hospital Belén de Trujillo son órganos técnico operativo constituidos por un conjunto de servicios especializados de salud, responsables de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud a través de unidades productoras de servicios de salud médico quirúrgicos de alta complejidad.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Margelina Mery Ríos León
FEDATARIA (A) 8 MAYO 2011
Reg. N° 724 Fecha

ARTÍCULO 44º Las funciones generales de los Hospitales precisados en el artículo precedente, son las siguientes:

- a. Atender las enfermedades que corresponden al tercer nivel de atención del ámbito del Departamento La Libertad;
- b. Conducir y dar funcionalidad al sistema de referencia y contra referencia de pacientes del nivel comunitario hacia sus unidades de gestión;
- c. Formular e implementar las unidades de gestión clínica especializada que respondan a las prioridades regionales, articulándolos con los demás niveles y de manera complementaria y diferencial a órganos técnicos operativos del mismo nivel;
- d. Proveer los recursos para el funcionamiento priorizado de la atención de emergencias que son referidas de los distintos niveles de atención;
- e. Formular y proponer a la Gerencia Regional de Salud La Libertad metodologías, lineamientos, proyectos normativos y procedimientos de gestión para los procesos de su competencia, aplicables al hospital de referencia; difundir, aplicar y controlar su cumplimiento en su ámbito de competencia;
- f. Organizar y conducir concertadamente los procesos de Planeamiento estratégico sectorial e institucional y operativo de salud del hospital; formular, proponer, sustentar, ejecutar, controlar y evaluar los correspondientes planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de intervención e inversiones en salud;
- g. Formular y proponer a la Gerencia Regional de Salud La Libertad e implementar documentos de gestión organizacional y tarifas del hospital;
- h. Seleccionar y designar los jefes de los departamentos y oficinas del hospital;
- i. Administrar, asignar y ejecutar los recursos económicos en salud para su ámbito de responsabilidad;
- j. Organizar, implementar y controlar los sistemas administrativos y de soporte en el hospital;
- k. Conducir, organizar y gestionar la cartera de servicios que brinda el hospital;
- l. Conducir, organizar y controlar las unidades de gestión del hospital;
- m. Organizar la provisión del cuidado integral de salud en el hospital y promover el aseguramiento público en salud;
- n. Dirigir los procesos de suministro de medicamentos e insumos médico quirúrgicos y odontológicos del hospital;
- o. Participar en la selección, y registrar, incorporar, desarrollar y controlar al personal del hospital;
- p. Promover los derechos y responsabilidades y facilitar la participación ciudadana en salud en su ámbito de competencia;
- q. Organizar, implementar y controlar el sistema de información en salud del hospital y aplicar y difundir la información en salud para la gestión de los procesos institucionales del hospital;
- r. Formular, desarrollar, y difundir la investigación en salud en el ámbito del hospital;
- s. Supervisar, monitorear y evaluar los procesos de gestión institucional de su competencia en el hospital;
- t. Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior; y
- u. Las demás asignadas por la Gerencia Regional de Salud o por norma expresa.

07.5 – 07.16 DIRECCIONES DE REDES DE SALUD

ARTÍCULO 45º.- Las Direcciones de Redes de Salud son órganos técnicos constituidos por un conjunto de servicios de salud, interrelacionados por corredores sociales, articulados funcional y administrativamente responsables de brindar las atenciones prioritarias de salud en función a las necesidades de la población de su jurisdicción.

Está encargada de la gestión territorial en el ámbito provincial y distrital para las intervenciones colectivas orientadas al cuidado integral y control de los riesgos en salud, a fin de proveer servicios de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, las familias y las comunidades para el desarrollo humano.

ARTÍCULO 46º.- Las funciones de las Redes de Salud son las siguientes:

- a. Formular y proponer a la Gerencia Regional de Salud La Libertad metodologías, lineamientos, proyectos normativos y procedimientos de gestión para los procesos de su competencia, aplicables a las redes de salud; difundir, aplicar y controlar su cumplimiento en su ámbito de competencia;
- b. Organizar y conducir concertadamente los procesos de Planeamiento estratégico sectorial e institucional y operativo de salud en la red; formular, proponer, sustentar, ejecutar, controlar y evaluar los correspondientes planes estratégicos y operativos, programas y proyectos de intervención e inversiones en salud y anteproyectos de presupuesto;
- c. Formular y proponer a la Gerencia Regional de Salud La Libertad e implementar documentos de gestión organizacional de redes y micro redes de salud;

Página 30

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 1º MAYO 2011

- d. Programar, obtener, administrar, asignar y ejecutar los recursos económicos en salud para su ámbito de responsabilidad; consolidar y revisar la programación financiera y controlar los recursos económicos, en caso de ser unidad ejecutora;
- e. Organizar, implementar y controlar los sistemas administrativos y de soporte en la red de salud;
- f. Brindar soporte técnico a las redes que no son unidades ejecutoras y las micro redes de su ámbito;
- g. Conducir, organizar y gestionar la red de servicios públicos de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de salud de las personas, salud ambiental y ocupacional, así como las carteras de servicios y los sistemas de soporte de las micro redes de su ámbito, en coordinación con los gobiernos locales;
- h. Conducir, organizar y controlar las unidades de gestión de la red, micro redes de salud y sistemas de soporte de los servicios públicos de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de salud de las personas y ambiental y ocupacional, en coordinación con los gobiernos locales;
- i. Organizar la provisión de la atención integral de salud en las micro redes de salud, en coordinación con los gobiernos locales y promover el aseguramiento público en salud;
- j. Dirigir el proceso de suministro de medicamentos e insumos médico quirúrgicos y odontológicos de la red en coordinación con los gobiernos locales, así como promover el uso racional de medicamentos;
- k. Programar, gestionar y controlar proyectos de inversión, consultorías y obras de inversión pública;
- l. Promover los derechos, responsabilidades y participación ciudadanos en salud en su ámbito de competencia;
- m. Organizar, implementar y controlar el sistema de información en salud de la red y aplicar y difundir la información en salud para la gestión de los procesos sectoriales e institucionales de la red de salud;
- n. Planificar, presupuestar y ejecutar la gestión institucional de los recursos físicos y los sistemas logísticos en el ámbito de la red unidad ejecutora, asignando en custodia y controlando su uso, identificando sus requerimientos y especificaciones técnicas, programando su distribución y mantenimiento; así como ejecutar los procesos de altas, bajas y enajenaciones de sus activos fijos;
Formular, desarrollar, y difundir la investigación en salud de ámbito regional;
- Supervisar, monitorear y evaluar los procesos de gestión institucional de su competencia en la red de salud;
- Establecer en su jurisdicción el control previo, simultáneo y posterior; y
- r. Las demás asignadas por la Gerencia Regional de Salud o por norma expresa.

ARTÍCULO 47º.- La Gerencia Regional de Salud La Libertad, tiene las siguientes Direcciones de Red de Salud:

07.5	Dirección de Red de Salud Trujillo.
07.6	Dirección de Red de Salud Chepén.
07.7	Dirección de Red de Salud Pacasmayo.
07.8	Dirección de Red de Salud Otuzco.
07.9	Dirección de Red de Salud Santiago de Chuco.
07.10	Dirección de Red de Salud Sánchez Carrión.
07.11	Dirección de Red de Salud Ascope.
07.12	Dirección de Red de Salud Gran Chimú.
07.13	Dirección de Red de Salud Virú.
07.14	Dirección de Red de Salud Julcán.
07.15	Dirección de Red de Salud Bolívar.
07.16	Dirección de Red de Salud Pataz.

ARTÍCULO 48º.- Las Direcciones de Redes de Salud señaladas en el artículo precedente, formalizarán su organización y funcionamiento, mediante su Reglamento de Organización y Funciones y elaborarán sus propios instrumentos de gestión institucional.

TÍTULO CUARTO: DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO 48º.- La Gerencia Regional de Salud se relaciona con los demás órganos del Gobierno Regional dentro del marco que establece la ley orgánica de gobiernos regionales y el reglamento de organización y funciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional.

Mantiene relaciones normativas y técnico-funcionales con el Ministerio de Salud, los gobiernos locales de la Región y los otros componentes del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, dentro del marco de unidad de la República que señala la Constitución Política y la Ley de Bases de la Descentralización. De igual forma, con entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras, en las materias de su competencia.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Régimen económico y financiero

Constituyen recursos de la Gerencia Regional de Salud los siguientes:

- Los montos asignados en el Presupuesto de la República para cada ejercicio fiscal.
- Los ingresos propios directamente recaudados.
- Los aportes y transferencias que efectúan las instituciones y organismos públicos, así como las personas naturales y jurídicas.
- Los provenientes de programas y proyectos por encargo de entidades nacionales e internacionales.
- Los provenientes de fondos que se creen para la salud.
- Otros que se establezcan por dispositivos legales.

SEGUNDA. Régimen laboral

Los funcionarios y servidores de la Gerencia Regional de Salud se sujetan al régimen laboral general y beneficios sociales aplicables a la administración pública en general y a las disposiciones legales del sector salud en particular, conforme a ley.

Se aplican los regímenes laborales especiales a aquellos trabajadores que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en los Decretos Legislativos No. 1024 que crea el Cuerpo de Gerentes Públicos y N° 1057 que regula la contratación administrativa de servicios, así como sus normas modificatorias y complementarias.

El régimen pensionario aplicable a los trabajadores señalados se regula por la legislación específica de la materia. Los trabajadores que se encuentren incorporados al régimen del Decreto Ley N° 20530 podrán mantener dicho régimen, de acuerdo a Ley. Los demás trabajadores se regirán por las normas del Sistema Nacional de Pensiones o del Sistema Privado de Pensiones, según corresponda, conforme a ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

En el plazo de tres meses la Gerencia Regional de Salud, remitirá a la Gerencia General Regional el Cuadro de asignación de Personal para su aprobación.

SEGUNDA

La Gerencia Regional de Salud implementará los distintos órganos y unidades orgánicas del presente reglamento mediante las correspondientes resoluciones, reasignando los recursos humanos, físicos y económicos, así como el acervo documentario a los nuevos órganos.

TERCERA

La Gerencia Regional de Salud conducirá el proceso de delimitación e implementación de todas las redes de salud de la región con sus respectivas unidades ejecutoras u operativas según corresponda, en coordinación con la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CUARTA

La Gerencia Regional de Salud continuará desempeñando las funciones que correspondan a gobiernos locales hasta tanto sean efectivamente ejercidas por los municipalidades o sean transferidas a éstas conforme a la planificación establecida.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICO

El presente Reglamento de Organización y Funciones entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ANEXO

Organigrama estructural de la Gerencia Regional de Salud

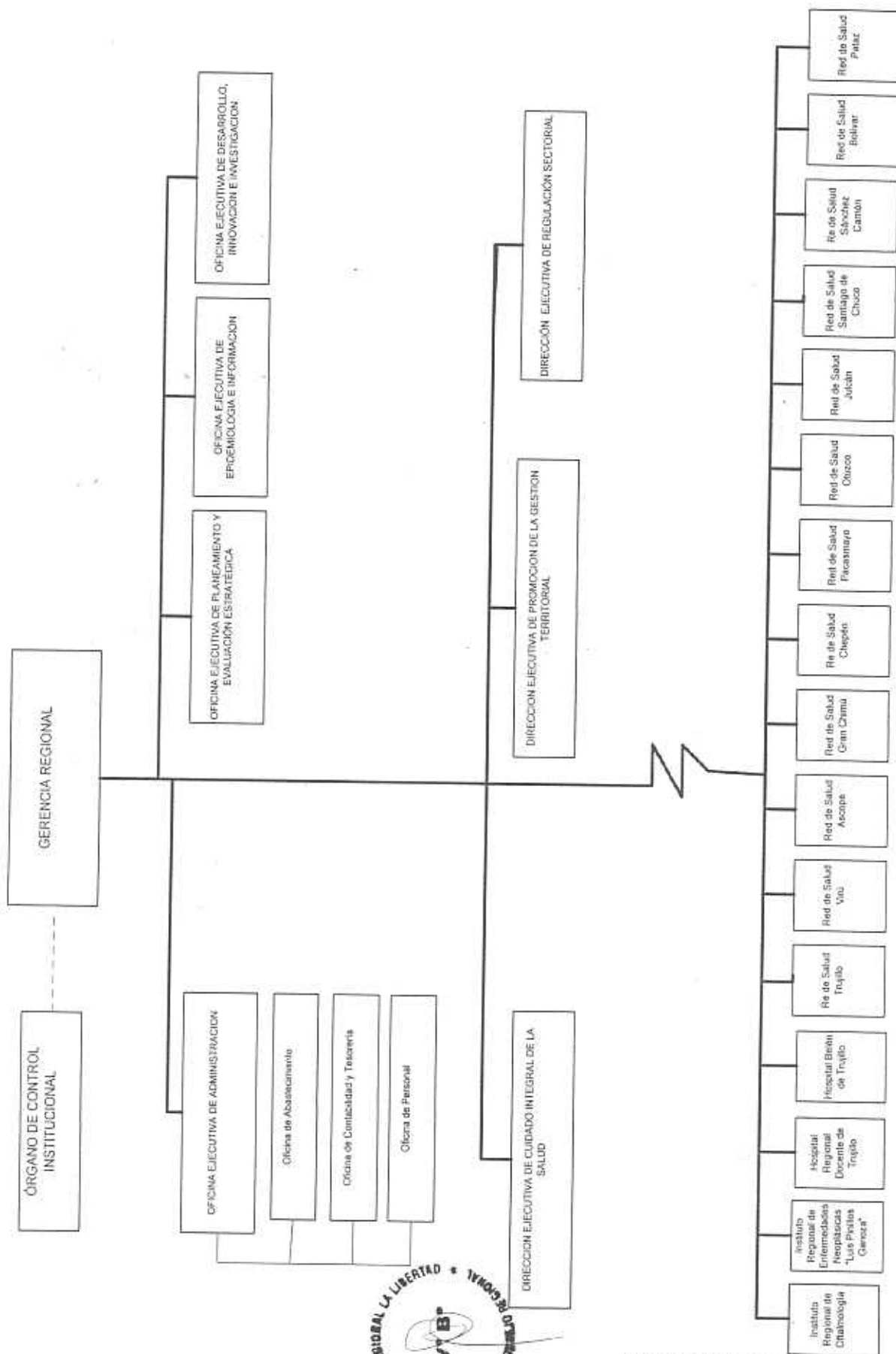


GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Margelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 124 Fecha 18 MAYO 2011